

MEMORIAL

DE LA CALIDAD, Y SERVICIOS DE

LAS CASAS QUE POSEE

DON FERNANDO DE TOVAR ENRIQUEZ DE CASTILLA;

CAVALLERO DEL ORDEN DE CALATRAVA,

ONCENO SEÑOR

DEL ESTADO DE TIERRA DE LA REYNA,

QUE SE COMPONE DE LAS VILLAS, Y LUGARES

DE BOCA DE GVERGANO, VILLAFREA, LOS ESPEJOS, I BARNIEDO

DEL DE SIERO

CON LAS DE BESANDE, PORTILLA, Y VALVERDE,

Y DEL CASTILLO DEL CONDE DON TELLO,

SEÑOR DE LA CASA, Y VILLA DE VILLAMARTIN,

Y LAS DE

ORCADAS, CARANDE, LLANABES, Y CAMINAYO,

Y VILLAS DE RIO SECO Y TAPIA,

CON SUS JURISDICCIONES,

MAYORAZGOS, I PATRONAZGOS PERTENECIENTES A ELLOS,

Y EL CAMPO SAGRADO,

A LA REYNA NUESTRA SEÑORA.

EN MADRID,

Por Francisco Sanz, En la Empronta del Reyno.

Año de M.DC.LXXII.

SEÑORA,

Don Fernando de Tovar Enriquez de Castilla, Se Pone a Los Reales Pies de V. M. por Medio deste Memorial, en que Se Representa el Origen, i Calidad de la Sangre, i casas de que es Possedor: Poniéndolas Con Su Persona a Real Servicio del Rey Nuestro Señor (Dios le Guarde) i al de V. M. como los han Estado hasta Aquí: Para que Sirviendose V. M. de Mandarle Ver, En Consideracion Dellos, i de los Servicios de Sus Progenitores: Se Sirva V. M. Premiarlos, i Honrarlos con la Merced que Suplica.

Para lo Qual Presupone, que la Casa y Estado de Tierra de la Reyna, Siero i Sus Dependientes (de que es Onceno Possedor) fue Patrimonio, Mayorazgo de *Don Alonso Enriquez de Castilla*, Hijo del Conde Don Tello, i Nieto del Señor Don Alonso el Onceno. Y que *Doña Constanza Enriquez de Castilla*, Su Nieta, que le Heredo; Casó con *Don Iuan de Tovar*, Señor de Belamazan, Hermano de *Don Luis de Tovar*, Conde i Señor de Berlanga. Hijos los Dos de *Don Iuan de Tovar*, Rico Ome, i Señor de la Casa de Tovar, i Estados de Berlanga, Astudillo, i los Gelues, i de *Doña Constanza Enriquez de Mendoza* Su Muger, Hija del Almirante *Don Alonso* i de Su Muger *Doña Iuana de Mendoza*, por donde Segunda Vez se halla el Suplicante con el Honor de Descendiente del Señor Rey Don Alonso el Onceno.

A *Don Iuan de Tovar*, Señor de Belamazan, hizo Merced el Señor Rey Don Enrique Quarto, por Sus Servicios, del Estado de Val de Burón, Val de On, Tierra de Allon Saxambre, i Marana, que Son Veinte Lugares Con Sus Rentas que importan Grandes Cantidades i No habiendo tenido Efecto esta Merced, No ha tenido Recompensa la Casa.

Sus Descendientes, Sirvieron a los Señores Reyes Progenitores de V. M. Cada Qual en su Tiempo: en los Puestos, i ocasiones que Se Propondrán: i Casaron en las Casas de Grandes, i Títulos, de los Más Ensalzados de España, de quien es Nieto el Suplicante por Sus Abuelas; Que por Comprender casi Todas Las de Primer Magnitud, i porque Se han de Referir Adelante, no se Recopilan es este lugar. Solo Dira, que *Don Iuan de Tovar* Su Revisabuelo fue Marques de Alcañizas, por haver Casado de Segundo Matrimonio con la Marquesa Propietaria deste Estado, aunque el suplicante Desciende del Primer Casamiento con *Doña Isabel de Quiñones Ossorio*, Señora de Rioseco, i Tapia, en el Reyno de Leon.

Hallase Con Diez, i seis Villas, i Lugares, de que es Legitimo Possedor en Ellas Casi los más Vassallos Hidalgos; Con largo Número de Patronatos, de Iglesias Parrochiales, Conventos, i Capillas de Monasterios: Todas Fundaciones, i Dotaciones de Sus Antecesores, Siendo de Provisión Suya Muchas Rentas Eclesiasticas, i Religiosas sin Dotes: Y las Rentas de Su Casa, i la de *Doña Antonia Enriquez de Porres*, i *Quiñones*, Su Muger, Se Componen de Más de Doce Mil Ducados.

Permanece Oi en Su Casa, i Estado de Tierra de la Reyna, la Preeminencia, de tener Guarda de Treinta y Dos Monteros Con Su Montero Mayor, que Gozan, i Tienen las Essenciones de Hijosdalgo, i Sirven en las Ocasiones, que Se Referiran Cuando Se hable Dellas.

Y para Su Comprobación, i de lo que en el Contenido deste Memorial, Se Propone; Suplica a V.M. Mande Despachar Su Real Cédula de Diligencias, i que Siendo Necesario Se Vean los Instrumentos, i Escrituras Originales, que en el Se Alegan, por Donde Constaran las Filiaciones Legitimas de Padre a Hijo, desde *Don Alonso*

Enríquez de Castilla Primer, Señor del Estado de la Reyna, Progenitor de *Don Fernando de Tovar* Su Legítimo Descendiente, i Su Noveno Nieto, Onceno Señor Del, i Heredero de todos los Servicios de Sus Abuelos, i Transversales, que En El Se Refieren.

PARRAFO PRIMERO.

Don Alonso Enríquez de Castilla, Primer Señor del Estado de Tierra de la Reyna, Siero y sus Descendientes,
Año M.CCC.LXXI.

Fue Hijo del Conde *Don Tello*, que es bien Notorio en las Historias de España haverlo Sido del Señor Rey Don Alonso el Onceno, i de Doña Leonor de Guzmán, i Hermano entero del Señor Rey Don Enrique Segundo de Castilla, i León. El Conde *Don Tello*, fue Señor del Estado de Castañeda el Año 1368 Siendo Señor también del de Aguilar del Campo, i de otras Diversas Villa, i Lugares, i por Su Muger Doña Iuana de Lara de la Cerda i de Haro, Conde i Señor de Vizcaya: De la qual no tuvo Sucession, i Murió a Quince de Octubre del Año de 1370 Dexando Elegido Sepulcro en el Monasterio de San Francisco de Palencia, donde Yace.

Tuvo fuera de Matrimonio Dos Hijos, *Don Iuan, i Don Alonso*, i Cinco Hijas, *Doña Iuana, Doña Elvira, Doña María, Doña Isabel, i Doña Constanza*. Tuvieron por Madre *Doña Elvira*, que se Escribe haver Sido de la Casa de *Villamayor*, i Viuda de Vno de los Mas Poderosos Cavalleros de Vizcaya, Cuyo Nombre, i Estados Refiere Lope Garcia de Salazar, Señor de Muñatones. De las Hijas Procede la Mayor Nobleza destos Reynos. Porque *Doña Iuana de Castila* Caso con *Don Iuan Alfonso de Haro*, Señor de Ampudia, Progenitor de los Marqueses del Carpio, Duques de Montoro, por *Doña María Carrillo*, Señora del Busto, i del Matrimonio de Doña Iuana de Castilla proceden por Hembra los Condes de Villaverde, i los Condes de Bohornos.

La Hija Segunda, que se Llamo *Doña Elvira de Castilla*, fue Muger de *Don Iuan Fernandez de Tovar*, Señor de la Casa, i Estado de Tovar, Segundo Señor del de Berlanga, Astudillo, i los Gelves, i Almirante Mayor de Castilla, de quien Procedió la Casa Entera de los Marqueses de Berlanga (Oi condestables, i Duques de Frias) de quien se hablara luego i la de Los Señores que Fueron del Estado de Cevico de La Torre i de Caracena, i Sus Ramas.

La Hija Terca, fue *Doña María de Castilla*, que Caso con *Don Iuan Hurtado de Mendoza* Señor de Mendibil, de quien se Derivaron las Casas de los Marqueses de Almazan, Condes de Monteagudo, de los Marqueses de Cañete, de los Condes de Castro, i de los Condes de Ozgaz, con todas las Ilustres Ramas Dependientes Dellas.

La Hija quarta, *Doña Isabel de Castilla*, Muger de *Don Pedro Velez de Guevara*, Señor de la Casa, i Estado de Oñate, i Progenitor de los Condes de Oñate, i Sus Ramas. Y *Doña Constanza de Castilla*, que fue la Hija menor, Caso con *Don Iuan de Albornoz* Señor del Estado, i Villas de Albornoz, Moya, Vtiel, Torralva, Betera, Inhiesta, Salmeron, i Valdeolivas: Cuya Sucession Acabo el Año 1434 en *Doña María de Albornoz*, Señora de los Estados Referidos, i Otros Muchos, Marquesa de Villena, Condesa de Cangas, i de Tineo, Muger de Don Enrique de Aragon, Marques, i Conde destos Estados, i Maestre de Calatrava.

El Hijo Mayor del Conde *Don Tello*, Fue (como queda dicho), *Don Juan Tellez* de Castilla, Al Qual Legitimo el Señor Rey Don Enrique Segundo Su Tio, por Su Real Privilegio de Diez i Ocho de Febrero del Año 1371, i Le Dió por Mayorazgo la Villa i Estado de Aguilar de Campó con Sus Alfoces, la Tierra de Lievana, i Pernia; con la Foxeda, i Campó de Sufo, la Alfoz de Bricia, Santa Gadea, con las Ferrerías, i Pocos, que Su Padre el Conde Don Tello havia Tenido en Asturias; como Consta del Privilegio. Murió *Don Iuan*, Peleando en la Batalla de Aljurrota el Año 1385. Haviendo Servido, al Señor- Rey Don Enrique Su Tio, i al Señor Rey Don Iuan El Primero Su Primo Hermano.

Estuvo Casado con *Doña Leonor Laso de la Vega*, i *Cisneros*, Señora Propietaria Destas Dos Grandes Casas, i Estados que de Segundo Matrimonio Casó con *Don Diego Hurtado de Mendoza*, Señor de Hita, i Buitrago, Almirante Mayor de Castilla, i Son Progenitores dela Casa de los Duques del Infantado. I Sus Ramas. Del Primer Matrimonio, fue Hija, i Heredera *Doña Aldonza de Castilla*, Señora de los Estados de Aguilar, i Castañeda, que Caso con *Don Garci Fernandez, Manrique*, Señor del Estado de Avia, Hijo de Don Garci Fernandez Manrique, Señor del mismo Estado, i de Doña Isabel de Haro Su Muger. Fueron Don Garci Fernandez Manrique, i Doña Aldonza de Castilla Su Muger, Primeros Condes de Castañeda; i Dellos Proceden Las Casas de los Marqueses de Aguilar Condes de Castañeda, i de los Condes de Ossorno, i de los Condes de Monte Hermoso, i de los Marqueses de San Vicente, i Sus Ramas.

El Hijo Segundo del Conde Don Tello, fue (Según dexamos Rreferido) *Don Alfonso Enriquez de Castilla*, que es El Progenitor del Suplicante; i Al Qual en el Mismo Dia que a Su Hermano, i Por Su real Privilegio de Diez i Ocho de Febrero de 1371. Legitimo Señor Rey Don Enrique Segundo Su Tio: i en La misma Conformidad le Dió por Mayorazgo *La Tierra de la Reyna*, i *Siero*, La Villa de Portillo, i Sus Aldeas: la Villa de Aldea Mayor, con las Salinas Dende; i Quanto les Pertenezia, i como lo tuvo el Conde Don Tello Su Padre.

Estuvo Casado *Don Alonso Enriquez*, con *Doña Isabel de Haro*, Viuda de Don Garci Fernandez Manrique, Señor de Avia, i Madre de Don Garci Fernandez, Conde de Castañeda: que fue Hija de Don Iuan Ruiz de Baeza, i Haro, Rico Ome de Castilla, i de Doña Isabel de Haro Su Muger, Señores del Estado de la Guardia. Verifica este Casamiento Don Fernan Perez de Guzman, Señor de Batres, en el Capitulo Ducientos i Nueve de la Cronica del Señor Rey Don Iuan el Segundo; quando Refiere la Tala de la Vega de Granada, el Año 1431. I Dice: *Con el Conde de Castañeda* (Don Garci Fernandez Manrique) *Venian*, *Don Iuan Manrique*, i *Don Gabriel Manrique*, *Comendador Mayor de Castilla*, *Sus Hijos*, *Don Iuan Su Hermano*, *Señor de Tierra de la Reyna*,. Por donde Consta, que *Siendo Don Iuan Enriquez de Castilla*, Hijo de Don Alonso Enriquez, i Vnico Succesor Suyo: i Siendo Hermano del Conde de Castañeda, Son Hermanos de Madre, Hijos los Dos de *Doña Isabel de Haro*.

Y de lo Propuesto Se Deduce, que la Casa, i estado de Tierra de la Reyna, que Oi Posee *Don Fernando de Tovar*, es Hermana de la de los Marqueses de Aguilar, Grandes de España, i de Las de Sus Dependientes, i que Entrambas Salieron en Dos Hijos del Conde Don Tello, i Nietos del Señor rey Don Alonso el Onceno: i en esta Consequencia, que el Señorío de Tierra de la Reyna ha permanecido en los descendientes de *Don Alonso Enriquez*, por Espacio de Trescientos i Vn Años: Confervandolo los Mismos Vasallos, i Lugares, i los Propios Honores, i Preeminencias

que Quando los Poseia el Conde *Don Tello* Su Progenitor, i Se le Hizo la Merced; Cuyo Real Privilegio anda Impreso en el Memorial del Hecho del Pleito, Sobre el Estado de Aguilar; con Otras Escrituras que Comprueban lo Referido, a que Nos Remitimos.

PARRAFO SEGUNDO

*Don Iuan Enriquez de Castilla, Segundo Señor del estado de Tierra de la Reyna Siero, i Sus dependientes,
Año M.CCCC.XXXI.*

No Se Sabe el Año en que heredó la Casa, i Estado por Muerte de *Don Alonso* Su Padre; pero es Constante que Poseia los Estados de Tierra de la Reyna el año de 1431. En que Se halló en Servicio del Señor Rey *Don Iuan el Segundo*, en la Tala de la Vega de Granada en el Escuadrón de Su Hermano de Madre *Don Garci Fernandez Manrique*, Conde de Castañeda. Ya queda referida la Clausula de *Don Fernan Perez de Guzman*, por donde Consta. Havia Fallecido *Don Iuan Enriquez* el Año de 1444. Yace en un Magnifico Sepulcro en la Capilla Mayor de la Iglesia de Palazuelo, cerca de la Ciudad de Burgos.

Estuvo Casado con *Doña Constanza Sarmiento*, como Consta del Testamento de *Doña Aldonza de Castilla*, Su Prima Hermana, Condesa de Castañeda, i de las Capitulaciones Matrimoniales de *Doña Constanza Enriquez*, Su Hija, i Su Heredera, de que Se hará Memoria Adelante. Fue Hija de *Don Iuan Rodriguez Sarmiento de Villamayor*, Señor de Tamara, Melgar de Fernan Mentalez, Avañades, Padilla de Suso, i Zorita, Capitan General de la Armada del Estrecho de Gibraltar, Año 1407, que el Mismo fue a Fabricar a Vizcaya, como Se Lee en la Cronica del Señor Rey *Don Iuan el Segundo* o, en el Capitulo Treinta i Ocho de aquel Año; i de Su Muger *Doña Maria Sarmiento*, Señora de la Casa, i Patronazgo que Llamam del Cid en Palencia: i Son Progenitores de las Casas de los Marqueses de Castrofuerte, i Marqueses de Lanzarote. Deste Casamiento Se hizo Memoria el Año 1663, en el Informe de la Casa de sarmiento de Villamayor, donde la Empronta equivocó los Nombres, Llamando *Don Alonso* al Marido de *Doña Constanza*, i Se ha de Leer *Don Iuan*. Procrearon una Sola Hija, Llamada *Doña Constanza*, que Sucedió en la Casa; i Continuó la Sucesión Della, Aunque por Hembra.

PARRAFO TERCERO

Doña Constanza Enriquez de Castilla, i Don Iuan de Tovar Su Marido, Terceros Señores de Tierra de la Reyna, i Otros Muchos Vassallos, del Año MCCCCXLVII, al de MCCCCXC.

Las Casas que tienen Su Representacion en Hembra, Conservan la Manutencion de Sus Preeminencias, i Iurisdiccion que Han de Exceder por Medio de Sus Maridos; por lo Qual las Mugerres Suceden en las Dignidades que tienen Mixta Iurisdiccion, en que No Son Excluidas, Conforme la Ley Segunda, Titulo Quince, Partida Segunda: i Lo

Prueban Largamente Gregorio Lopez, Luis de Molina, el Otro Molina, Pedro Fabro, i Otros Muchos que Referimos el Año 1644 en el Memorial de la Iustificacion del Tratamiento Igual con los Virreyes de Napoles, i Sicilia, por el Duque de Montalto, i de Bivona. Y en esta Consideracion Se Lleva la Linea por *Doña Constanza Enriquez de Castilla*, Tercera Señora de la Casa, i Estado de Tierra de la Reyna, Siero, Castillo de Don tello, Palazuelos, i Otros Vassallos aunque no Sucedió en las Villas de Portillo, i Aldea mayor con Sus Aldeas, que Debolvieron a la Corona, Sin haver tenido Recompensa Alguna la Casa.

Criose *Doña Constanza Enriquez*, en la de la Condesa Doña Aldonza Su Tia: como parece por los Testamentos de la Condesa, que estan en el Memorial del Pleito Referido, de los Años 1444, i de 1445. En que Manda a *Doña Constanza Su Sobrina, Hija de D. Iuan Su primo i de D. Constanza Sarmiento*, i Señora de Tierra de la Reyna (*que Ella Cria*) Mucha plata, Paños, i Perlas, i Vn Collar que Fue de la Reyna de Portugal, i en Falta de Sus hijos i Sus Descendientes, la instituye por Heredera en la Mitad de Sus estados, i la Otra Mitad herede Doña Aldonza Su Sobrina, Hija de Doña Elvira, Hermana de la Condesa.

Casó el Año de 1447 con *Don Iuan de Tovar*, Señor de Belamazan, i Otros Muchos Estados, Guarda, i Vassallo del Rey: Hijo Segundo de *Don Iuan de Tovar*, Rico Ome de Castilla, Señor de la casa, Villa, i Estado de Tovar, Quarto Señor del Estado de Berlanga, Astudillo, i los Gelves, Guarda Mayor del Señor Rey Don Iuan el segundo, i Su Alferez del Pendon Real, i de *Doña Constanza Enriquez* Su Muger, Hija del Almirante Don Alonso, i de Su Muger Doña Iuana de Mendoza. Deste Casamiento Permanecen Capítulos Matrimoniales, que para Mayor Comprobacion de Mucho de lo Referido, i que Se ha de Referir, Se Insertaran aquí a la Letra, i Son en este Tenor.

Sepan Quantos esta Carta Vieren, como Yo Iuan de Tovar, Hijo de Ferrand Sanchez de Tovar, e Yo Doña Constanza Enriquez Su Muger, Hija del Almirante Don Alonso Enriquez: con Licencia, i abtoridad del Dicho Iuan de Tovar mi Marido, que Esta Presente; que para Otorgar lo Yuso Scripto me Da, e Otorga para lo qual, Yo el dicho Iuan de Tovar la Doi la Dicha Licencia para Otorgar todo lo que en Este Contrato Sera Contenido: Otorgamos, e Conoscemos, que por Quanto es Contratado Desposorio, e Casamiento entre Nosotros; de la Vna Parte, e La Señora Doña Aldonza, de Castañeda Condesa, i Señora de la Villa de Aguilar de Campó, de la Otra Parte, en que Iuan de Tovar Nuestro Fijo Legítimo Case con Doña Constanza, Fija de Don Iuan, e de Doña Constanza Sarmiento Su Legitima Muger; e que Nos los Dichos Iuan de Tovar e Doña Constanza Enriquez Assignemos, i Demos en Donación, que es Llamada en Derecho, Donación Propter Nuptias, al Dicho Iuan de Tovar, Nuestro Fijo, los Bienes Muebles, e Raizes que Se Sigue. Ciento, e Veinte Vassallos Solariegos; los Sesenta en Belamazan, con Todo el Señorío del Dicho Lugar, con todos Sus Pechos, e Derechos, e con Su Iurisdiccion Alta, e Baxa, Mero Mixto Imperios; e con todas las Otras Cosas del Señorío del Dicho Lugar Pertenecientes en los Otros en Quintana de la Puente e en Otros Lugares de Allí. E nos Obligamos que los Dichos Vassallos Rendiran en Cada Vn Año, en Dinero, e en Pan, e en Otras cosas, Fasta Valor de Quince Mil Maravedis; e Compliremos Sobre Estos en los Libros del Rey, Fasta Cincuenta Mil Maravedis. Otro si, la Nuestra Casa Fuerte de Valbuena, con toda Su Heredad, e las Heredad que Nos Tenemos en los Lugares de Castrovilla, e en el Dicho lugar de Quintana de la Puente: e la Nuestra Casa Fuerte de Villandrando, con todos los Terminos, Montes, e Olamedas, e

Sotos, e Prados, e Pastos, e Aguas Corrientes, e Estantes e con toda la Heredat, e con todas las Otras Cosas, que Nos havemos en el Dicho Lugar de Villandrando Assimesmo toda la Heredad, que Nos Havemos, e Nos Pertenesce en los Lugares de Revilla de Valigera, e en Villamediana con Sus Molinos e Tierras, e Casas, que Renderan todos Dichos Heredamientos de los Dichos Lugares en cada Año, Falta Docientas e Cincuenta Cargas de Pan, e Mil Cantaras de Vino. Otro si, por Quanto Nos Entendemos Haver de la Abadesa e Monjas, e Dueñas, e Convento de Santa Clara de Astudillo, Troque por Dinero de Iuro, e de Heredat el Lugar que Lllaman Cobillas de Cerrato, el Cual Trato esta casi Concluso, que Si lo Ovieramos que lo Prometemos de Se lo Donar, e Dar para que Sea Suyo, Libre e Desembagadamente. Para lo cual Mejos Tener, e Cumplir, Obligamos a Nos e a Nuestros Bienes Muebles, e Raizes, havidos e por haver, en General, e en Especial e por esta Carta Traspassamos la Tenencia, e Posession Corporal, e Real, en el Dicho Fijo, El Señorío, e Propiedad de todo lo Sobredicho, Cada Cosa, e Parte de Ello e desde Agora que esta Carta por Nos es Otorgada, Nos Constituímos por Posseedores de Todo lo Sobre Dicho, e de cada Cosa, e Parte de Ello, Por El, e para El, e en Su Nombre Demas Damos Poder Cumplido al Dicho Iuan de Tovar Nuestro Fijo, para que Si mismo e Sin Otra Abtoridad de Iuez, ni de Alcalde, ni de Otra Iusticia Alguna, Pueda Entrar e Tomar e Ocupar, e Entre, e Tome, e Ocupe Por Su Abtoridad Propia a los Dichos Heredamientos, e cada Cosa e Parte Dellos, Segund, e por la Manera que Nos los Tenemos. Los cuales Prometemos de Gelos Demandare, o Contrallareen cualquier tiempo. E para lo cual assi tener, e Guardar e Complir, Obligamos todos los Dichos Nuestros Bienes, Muebles, e Raizes, por las Costas, Dapnos, e Menos Cabos, que por lo Tal al dicho Nuestro Fijo Se Recrecieron. E por esta Carta Damos Poder Cumplido a Cualquier Iuez, Alcalde o Merino o Alguacil de la Corte del Rey Nuestro Señor, e de Todas las Cibdades e Villas e Lugares de los Sus Regnos, e Senorios, e a cualquiera Dellos; a los Cuales Nos Sometemos de Cierta Sabiduria, Prorogando Su Iruddiccion, Para que Cualquier Dellos, a Quien Fuere Pedido Complimiento desta Carta, que Nos fagan assi Tener, e Guardar, e Cumplir Todo, e cada Cosa de lo que En esta Carta Contenido, e Assentado, Posiendo en la Posession Real, e Corporal de todo lo Sobre Dicho, e de cada Cosa Dello, al Dicho Iuan de Tovar Nuestro Fijo, Sin Nos lo Denunciar, ni Facer Saber, e Sin que Nos, o Alguno de Nos, Citado, ni Llamados nin Presentes a ello, e Sin Guardar otra Orden Iudicial Alguna con todas las Costas, e Daños que por Nos assi no lo Goardar e Complir al dicho Iuan de Tovar Nuestro Fijo Se Recrecieren. De las Cuales Queremos, que el Dicho Iuan Tovar Nuestro Fijo, Sea Criado por Su Simple Palabra, e Sin Iuramento Alguno, e Sin haver Recurso a Arbitrio de Buen Varon. E para mejor Tener, e Guardar, e Cumplir todo lo Sobredicho, e cualquier Parte Dello, Seyendo Certificados por el Escribano de esta Carta: de Nuestra Propia, e Libre Sabiduria, Renunciamos las Leyes Siguietes, e cada Vna Dellas. Primeramente Renunciamos Cualquier Ley que Diga que el Padre no Puede Donar, ni Dar en Dóte a Su Fijo, Mas de La su Legítima Parte, que Segun el Derecho le Conviene Heredar. E en esta Carta Queremo e Es Nuestra Voluntad, que el dicho Iuan de Tovar Nuestro Fijo Aya todo lo Sobredicho, por el Dicho Título de Donacion Propter Nuptias: e entre Vivos, e por Donacion, Causa Mortis: é por Via de Institucion, o por Via de Manda, o por Otra quálquier Via que pueda haver La Dicha Danacion de todo lo Sobredicho: e por qualquier Via que Mejor la Pueda Haver, Se los Damos, e Afignamos para que Lo Aya: la qual dicha Via por do Mejor lo pudiere haver havemos por dicha , e expresa, e

Repetida, e por Nos Otorgada. Item Renunciamos el Derecho que dice, que en las Execuciones, e Asentamientos, deven Ser Citadas Las Partes contra quien fe facen, e Deverles Ser Guardada. Orden Iudicial. Item Renunciámos el Derecho que Dice, que quando Alguno Se Somete a la Iurisdiccion de No Su Iuez. Que se puede arrepentir, e Algun Tiempo Declinar Su Iurisdiccion. Item Renunciamos el Derecho que dice, quando Alguno fe Somete a Voluntad, Alvedrio de su Adversario, e tal dispusiere, e Prometiere. Que el tal Alvedrio deve ser Reducido a Alvedrio de Buen Varon. Item Renunciamos el Derecho que dice, que por Renunciacion que Ome Faga, no se Entienda Renunciar el Derccho, que no sabe Pertenerle. Item Renuciamos El Derecho Publico item Renunciamos todo bleneficio de Restitucion, de qualquiera Natura que Sea. Item Renunciamos el Dercho que dice. Que General Renunciacion Non Vala. Item Renunciamos todo Beneficio e Remedio del Derecho, Cevil, e Canonico, Escrito, e non Escrito, e todo Libello de Imploracion de Oficio de Iuez e toda Excepcion, e Defenfion dc Fecho, e de Derecho. E porque vos el Dicho Iuan de Tovar Nuestro Fijo, Seades Mas Cierto, e Seguro, que Nos Los Dichos Iuan de Tovar, i Doña Constanza Enriquez, Tendremos, e Guardaremos todo lo sobredicho, e Cada Cosa e Parte dello. Damosvos con Nufca por Nuestros Fiadores, e Principales Pagadores, Amos a Dos de Mancomun, e cada Vno por el Todo, al Señor Don Fadrique Almirante Mayor de Castillas e a Luis de Tovar nuestro Fijo que Presentes Estan: a los Quales Rogamos, e Pedimos de Merced, e de Gracia, que Sean Nuestros Fiadores, e que Se Obliguen, que Nos Guardaremos, e Compliremos todo lo Sobredicho, e Cada Cosa e parte Dello, e que non Iremos, nin Vendremos Agora, ni en tiempo Alguno contra Ello, nin Parte Dello: e por Esta Carta Nos Obligamos, que non les Verna Daño, ni Perdida Alguna por Razon de la dicha Fianza So Obligacion de todos Nuestros bienes que Especialmente para Ello Obligamos. E NOS El Almirante, e Luis de Tovar, Estando presentes otorgamos, e Conoscemos, que Somos tales Fiadores, de Mancomun, e Cada Vno de Nos por el Todo: Renunciando La Ley De Duobus, de Venditione, & Emp Tione, que Vos Los Dichos Iuan de Tovar, e Doña Constanza Enriquez, Aternedes, e Guardedes, e Compliredes todos los Sobredichos, e Cada Cosa, e Parte Dello, Según, e por la Forma que en este Contrato Se Contiene, So Obligacion de todos Nuestros Bienes, que Especialmente para ello Obligamos: E adonde Ellos, o Alguno Dello no lo Cumpliere, todo e cada Casa Dello; que Nos, e Cada Vno de Nos Seamos Obligados, e Nos Obligamos a Cumplir, e passar, e Guardar, Segund, e por la Forma que Dicho es, e en esta Carta se Contiene, So la dicha Obligacion en todos Nuestros bienes, Especialmente, que para Ello Obligamos: Renunciando todas las Dichas leyes, Derechos, de los Quales Suso se hace Mencion, e todo Otro Qualquier Derecho, de que Nos podiamos Partir i Venir Contra lo Contenido por Via de Restitucion, de qualquier Manera que Sea. E a Mayor Abundamiento Facemos Pleito, e Omenaje, Vna Dos, e Tres Veces Conforme la Costumbre de España, a Fe de Cavalleros, de non Ir, ni Venir contra Lo Sobredicho, nin Contraparte Dello; Mas antes de lo Tener, e Guardar, e Cumplir, en todo, e por todo; Según Suso Va Relatado. E Yo el dicho Luis de Tovar, porque lo Sobredicho ayamas Cumplido Efecto; porque eldicho Iuan de Tovar Mi Hermano Sea Mas cierto, e Seguro, que Yo non Ire, ni Verne, Contra lo Sobredicho; e a Mayor Abundamiento, e Cautela, desde agora Renuncio, e me Parto, de qualquier Derecho, e Haccion, e Demanda que Yo podria Haver contra los Dichos Bienes, de lo quales Suso se Face Mencion: Hora por Titulo de herencia de los Sobredichos Mis Señores Iuan de tovar, e Doña Constanza Enriquez, quando el caso lo

Requiriese: Hora siendo la dicha Donacion Inoficiosa: O por Otra qualquier manera: Que a Mi Place, e Consiento, En todo lo a Vos Donado por los dichos mis Señores, porque Seades mas Honrado, e tengades Mayor Estado; e porque Alcancedes el Dicho Casamiento; e porque Me place. E porque esto Sea Firme, e non Venga en Duda, Otorgamos esta carta, por ante Ferrand Rodriguez de la Plaza, Vecino de la Villa de Astudillo, Escrivano del Rey nuestro Señor, e Su Notario Publico en la Su Corte, e En todos los Reynos, e Señorios; e a los Presentes Rogamos que fuessen Dello Testigos. Testigos que Fueron Presentes, Llamados, e Rogados: Pedro Alvarez de Leon, Garcia de Zumel, e Lopez Fernandez Tendero, e Rodrigo de San Vitores, e Otros vecinos de la Villa de Astudillo. E Yo El Dicho Ferrand Rodriguez de la Plaza, a Ruego de Los Dichos Señores en Vno Con los Dichos Testigos fui presente a Esta Carta de Contrato, Ante Mi, La Qual fue fecha en esta Villa de Astudillo, el Año que passo de Mil Quatrocientos, e Quarenta, e Siete Años; e Lo Disygnado a la Señora Doña Aldonza, Condesa de castañeda: E agora por Mandado de Gil Gonzalez de Villa Xerril, Alcalde en la dicha Villa de Astudillo, Lo Saque este dicho Traslado a Pedimiento del Doctor Pedro Martinez,, Vecino de la dicha Villa de Astudillo; E por Mandado del dicho Alcalde Lo firme de Mi Nombre: Ferrand Rodriguez.

Consta por Esta Escritura, que *Don Iuan de Tovar*, Hijo Segundo de *Don Iuan de Tovar*, i *Doña Constanza Enriquez de Mendoza Su Muger*, Señores que fueron de la Casa, i Estado de *Tovar*, i del Estado de *Berlanga*, *Astudillo*, i los *Gelves*, Casó el Año de 1447 con *Doña Constanza Enriquez de Castilla*, Señora de Tierra de la Reyna, Hija de *Don Iuan*, i *Doña Constanza Sarmiento Su Muger*, Señores que fueron deste Estado; Que Capituló por Ella *Doña Aldonza de Castilla*, Condesa de *Castañeda Su Tia*, Prima Hermana de su Padre; i que a *Don Iuan de Tovar*, le dieron Sus Padres, en Honor deste Matrimonio, La Villa de *Belamazan*, *Quintana de La Puente*, *Cordovilla*, *Villandrando*, i demás Bienes Contenidos en Esta Escritura: Y que fueron Fiadores *Don Fabrique Enriquez* Almirante de *Castilla*, Tio de *Don Iuan de Tovar*, (Hermano de *Doña Constanza Enriquez Su Madre*) i *Don Luis de Tovar Su Hermano Mayor*, que fue Despues Conde de *Berlanga*, i Señor de la Casa, i Estados de *Tovar*, i Progenitor de La Casa, que Oi Possen Los Condestables de *Castilla*.

ASCENDENCIA

De Don Iuan de Tovar Rico-Ome de Castilla, Señor de la Casa, Villa, i Estado de Tovar, i Quarto Señor del de Berlanga, Astudillo, i los Gelves, Cuyo Hijo Segundo fue Don Iuan de Tovar, Señor de Belamazan.

Haviendo Recaido la Casa, i Señorio de Tierra de la Reyna, en *Doña Constanza Enriquez de Castilla*, i Entrando en Ella la Varonia de *Tovar*, que hasta Yo Se Conserva, Es Preciso Deferir la Ascendencia de *Don Iuan de Tovar*, Señor de *Berlanga*, i Casa de *Tovar*, Padre de *Don Iuan Tovar*, Señor de *Belamazan*, Marido de *Doña Constanza*, Tercera Señora del Estado, Recopilando aquí con Brevedad Sus Ascendientes de la Cronica de la Casa *Tovar*, que Con Vista de todas Escrituras, tenemos escrita, i Como lo Esta la Linea Contenida en este Memorial En Ella.

Fue *Don Iuan Tovar*, Hijo Primogenito, i Heredero de *Don Fernan Sanchez de Tovar*, Rico Ome de Castilla, Señor de la Casa, Villa, i Estado de Tovar, Tercer Señor del de Berlanga, Astudillo, i los Gelves, i Adelantado mayor de Castilla; que Murió Año 1420 i de su Muger *Doña Iuana de Castañeda*, Señora del Estado de Fuentidueña. Nieto Primogenito de *Don Iuan Fernandez de Tovar*, Señor desta Casa, Villa, i Estado; Segundo Señor de Berlanga, Astudillo, i los Gelves, Rico-Ome, Almirante Mayor de la Mar, que Murió Peleando en la Batalla de Aljubarrota Año 1385 i de su Muger *Doña Elvira de Castilla*, Según queda Escrito.

Nieto Segundo, Primogenito de *Don Fernan Sanchez de Tovar* Señor de la Casa, i Estado de Tovar, Rico Ome, i Adelantado Mayor de Castilla, Año 1360 Frontero Mayor de Murcia el de 1364 Capitan General en Calahorra el de 1366 Primer Señor del Estado de Berlanga, Astudillo, i los Gelves, Año 1370. Guarda Mayor del Cuerpo del Rey, Año 1370 Almirante Mayor de la Mar el de 1377 Vencedor de Iuan de Monforte, Duque de Bretaña el de 1380 i luego de Otros muchos Grandes Capitanes en Tierra, i Mar, Que Murió Sobre Lisboa de Pestilencia el Año 1384 i de *Doña Isabel de Padilla* Su Muger Nieto Tercero Primogenito de *Don Ruy Fernandez de Tovar*, Señor de la Casa, Villa i Estado de Tovar, Conquistador del Castillo de Amaya, Año 1297 Rico Ome de Castilla, i Confirmador de los Privilegios Reales el de 1314 Cavallero de la Orden de la Banda el de 1330 Mui Heredado en las Behetrias el de 1344 con Su Hijo Maior, Según Parece en el Libro del Becerro, i de *Doña Elvira Ruiz Cabeza de Vaca* Su Muger.

Quarto Nieto Primogenito de *Don Sancho Fernandez de Tovar* Señor de la Casa, Villa, i Estados de Tovar, Rico Ome, i Camarero Mayor del Señor Rey Don Sancho Quarto i de *Doña María Palomeque* Su Muger, Señora Propietaria de la Villa, i Heredamientos de Aniago, que Fallecieron el Año 1290 i Yacen Sepultados en el Monasterio de San Miguel de Villamayor, del Orden del Premonstre, Cuyos Bien Hechores Fueron. Quinto Nieto de *Don Fernan Sanchez de Tovar*, Vassallo del Rey, Señor de la Casa, Villa, i Estado de Tovar, Castel Sarracin, Castillo, i Termino de Fernan-Mentalez, Pesquerias del Rio Pisuerga, Casas, i Heredamientos de Velorado, i Catro-Xeriz, Barrio del Rey en Amaya; i Molinos del rio Carrion en Fromesta, el año 1256 i de su Muger *Doña Mayor Arias de Villamayor*.

Y en esta Consequencia, fue Sexto Nieto de *Don Sancho Fernandez de Tovar*, Señor de la Casa, Estado, i Villas de Tovar, i de los estados referidos; i de *Doña Teresa Sanchez* Su Muger; a los Quales el Glorioso Rey Fernando, de Consentimiento de la Señora Reyna Doña Berenguela Su Madre, i Iunto con Su Hermano el Infante Don Alonso, hizo Merced de las Iurisdicciones de la Villa de *Tovar* (que era Su Patrimonio) por Su Real Privilegio, Su Fecha en Soria á Catorce de las Calendas de Iunio, que es a Diez i Nueve de Mayo, Era de 1256. Año 1218. Y no Devió de Ver el Privilegio Don Fray Prudencio de Sandoval, quando Escribiendo de la *Casa de Tovar*, Dixo: que *Don Sancho Fernandez* fue Primer Señor de Tovar, por Merced del Santo rey; que Solo Dio la Iurisdiccion, porque *Tovar* Era Antiquisimo Patrimonio de Sus Progenitores: Descendientes por Vna Larga Serie de Ricos Omes Del Esclarecido Tronco de *Don Alvar Fañez* (que comunmente Llamam de *Minaya*) tan Grande en Estado, i Sangre, como Conocido por Su Valor i Acciones en las Historias de Castilla, i la misma Linea de Sus Principes.

En Ellas es Notorio este Origen, i Succession, como tambien en los Privilegios Reales. Y por Testamentos, Escrituras, Monumentos, Incripciones, i Epitafios; Son Seguras, i Claras las Filiaciones, i Generaciones Referidas, que Con suma Equivocacion, i como Sin Villa, ni Registro de Instrumentos Andan Confusas, i Dislocadas en los Libros de Linajes, i Nobiliarios; Constando con toda Verdad la Ascendencia que Dexamos Escrita, de Varon en Varon, i de Padre a Hijo, hasta *Don Juan de Tovar*, Segundo del Nombre Cabeza, i Pariente Mayor deste Linaje, i Quarto Señor del Estado de Berlanga, Astudillo i Gelves.

El Qual fue Vno de los Mas Señalados Ricos Omes de Su Tiempo, en el Reynado del Señor rey Don Iuan el Segundo, Según Parece por Varios Capítulos de Su cronica, desde el Año 1429 i Succesivos. Del hace Salazar de Mendoza la Memoria Siguiete en el Libro Tercero, i Capitulo Veinte i Siete de las Dignidades, donde Recopiló Su Geneologia, diciendo: *Iuan de Tovar, Vassallo del Rey, Señor de Berlanga, Nieto, i Viznieto de Dos Almirantes de Castilla, que Fueron Fernan Sanchez, i Iuan de Tovar, Hijo de Fernan Sanchez de Tovar, i Doña Iuana de Castañeda, fue como Su Padre, Señor de las Villas de Berlanga, Astudillo, i los Gelves; Sirvijo al Rey Don Iuan en la Guerra de Granada, i Casó con Doña Constanza Enriquez, Hija de Don Alonso Enriquez, Almirante de Castilla, i Hermana del Almirante Don Fadrique.*

Procrearon Dos Hijos, i Dos Hijas, Estos fueron *Don Luis de Tovar*, que Sucedió en la Casa i Estados: *Don Iuan de Tovar*, Señor de Belamazán: de quien Procede la Casa del Suplicante: *Doña Marina de Tovar*, que Murió Niña; i *Doña Leonor de Tovar*, que Casó con *Suero de Quiñones*, Señor de Navia, Famoso por el *Passo Honroso*, que Mantuvo, a Contemplación Suya, en la Puente de Orbigo. Dellos Procedieron por Hembras Mui Esclarecidas Casas, i Entre Ellas las de los Condes de Graxal, Marqueses de Montaos, i de los Condes de Villaverde.

El primogenito, que fue *Don Luis de Tovar*, Sucedió en la Casa, i Estados, i fue Quinto Señor de Berlanga, Rico Ome de Castilla, i Señor de la Casa, i Estados de Tovar. El Año de 1428. Le hallamos confirmando Privilegios, con Título de Conde de Berlanga. Caso con i *Doña Maria de Bivero Guzman*, i fue Su Hija Vnica *Doña Maria de Tovar*, Marquesa de Berlanga, que Casó con *Don Iñigo Fernandez de Velasco*, tercer Condestable de Castilla, de los de Su Linea, Tercer Duque de la Ciudad de Frias, Quarto Conde de haro, cavallero del Orden del Toyson de oro, Governador, i Capitan general de Castilla en el Tiempo de las Comunidades; i Son Progenitores de Entrambas Casas, que Oi Possee Su Descendiente de Varon a Varon, *Don Iñigo Fernandez de Velasco i Tovar*, Noveno Condestable de Castilla, Onceno Conde de Haro, Conde de Castilnovo, Señor de las Casas, i Estados de Velasco i Tovar, i de los Siete Infantes de Salas, Comendador de Usagre en la Orden de Sant- Iago, Señor de las Ciudades de Osma, i de Arnedo; i de las Villas de Villalpando, Pedraza de la Sierra, Sobarruesga, Briviesca, Medina de Pomar, Velorado, Cerezo, Herrera de Rio Pisuerga, Villadiego, i Sus Tierras, i Merindades, Patron de la Santa Iglesia Colegial de Berlanga, i de Veinte i Vn Conventos de la Orden Serafica de San Francisco, Governador que fue, i Capitan General del Reyno de Galicia; Governador, i Capitan General de los Payses Baxos, que Assiste Oi al Real Servicio del Rey Nuestro Señor, i de V. M. Siendo de Sus Consejos de Estado, i Guerra, Vno de los de la Iunta del Gobierno Vniversal desta Monarchias; Presidente del Consejo Real de las Ordenes. Es Su hermano *Don Francisco de Velasco i Tovar*, Comendador de Yeste en la Orden

de Sant-Iago, Marques de Xodar, gentil Hombre de la Camara de Su Magestad: i Su Primo Hermano *Don Pedro de Velasco* i Tovar, Marques de Fresno, Embajador en Inglaterra, i Proceden desta casa por Hembras, Las Mas Esclarecidas de España.

Y de lo Referido Consta Ser hermana, i de un Tronco las Casas de los Marqueses de Berlanga, i demas Referidas, i La de los Señores de Tierra de la Reyna, i Belamazan Antiguos: que Se Vnieron por Este Casamiento de *Don Iuan de Tovar*, Primer Señor de Belamazan, i *Doña Constanza Enriquez de Castilla*, Tercera Señora de Tierra de La Reyna. Los Quales Eran por Vna Parte Primos Terceros: i Revisnietos los Dos del Señor Rey Don Alonso el Onceno; i por Otra Parte *Era Don Iuan de Tovar*, por Doña Constanza Enriquez de Mendoza Su Madre, Quarto Nieto también del Mismo Señor Rey Don Alonso.

Merced del Señor Rey Don Enrique Quarto, de la Merindad de Valdeburón, Valdeón, i Saxambre, Tierra de Allon, i Marana, a Don Iuan de Tovar Su Guarda, i Vasallo.

Hace Memoria de Don Iuan de Tovar, Señor de Belamazan, Salazar de Mendoza en Sus Dignidades; i lo Mucho que Sirvió al Señor Rey Don Enrique Quarto. Consta de la Merced de los estados Propuestos, i de Su Alvala real Dellos: Librado en Madrid a Diez de Octubre de 1464. Que En Su Original Dice: *Acatando los Muchos, e Buenos, e Señalados servicios: que Vos Ihoan de Tovar mi Vasallo, Fijo de Ihoan de Tovar, Me havedes Fecho, e Facedes de Cada Dia.* A esta Merced, no Solo hicieron Referencia los Vasallos de Valde Burón con las Armas, Sino Grandes Hostilidades en las Tierras de *Don Iuan de Tovar*, Saqueandole Su Casa de Boca de Huergano, i Robandole Sus Vasallos.

Ansi parece por Vna Provision Original, Su Fecha en Segovia Siete de Marzo, de 1466. Firmada de los del Consejo, i Refrendada de Diego Gonzalez de Ciudad Real. En Ella Manda a Don Ramiro de Guzman, Merino Mayor, i Alguacil Mayor del Reyno de León, ó su Teniente, Ponga en Posesión a *Don Iuan de Tovar* de los Lugares Referidos; Haga Pesquisa del Hecho, Prenda, i Castigue a los Agresores, i Complices en El: i Embie Informe de lo que Procediere Dello. La Clausula dize ansi: a *Vos Ramiro de Guzman Mi Alguacil Mayor, ó a quien Vuestro Poder Oviere: Salud, e Gracia: Sepades que Ihoan de Tovar, Mi Guarda, i Vasallo, Me Fizo Relación por Su petición Diciendo, Que Mi Merced Bien Sabia, en como Yo le Hice Merced de los Lugares de Valde Burón, e ValdeOn, é Saxambre, é Tierra de Allon, e Marana, con Su tierra, é Terminos, é Jurisdicción.* Va Prosiguiendo; i mas Adelante dize ansi: *E Diz que Non lo quisieron ansi Facer, é Cumplir, Poniendo en ello Sus Escusas, é Dilaciones Indebidas, a Fin de Non cumplir lo que por Ella les Embie a Mandar. Antes dice que Algunos de los vecinos, é Moradores de los dichos Concejos, con poco Temor Mio, é Menosprecio de la Mi Justicia, non Curando de las Dichas Mis Cartas, é Mandamientos nin de las Penas, En Ellas Contenidas; Se levantaron Contra El, é fueron a la Su Casa de Boca de Guergano, é que le Robaron Sus Vasallos, é Ficieron Otras Fuerzas, e Daños.*

Mas no Consta que esta Merced, ni esta Provision Real, que Es Apretadisima, tuvieren Efectos en todo, ni quedaron Estos Estados enteros en la Casa. Solo en Su testamento Refiere *Don Juan de Tovar* auer tomado posesion de ValdeOn, i Saxambre. Por el Consta auer hecho Muchos Servicios a los Señores Reyes Catolicos.

Otorgole dentro del Monasterio de Santo Toribio de Lievana a veinte Dos de Septiembre del Año 1490. Por Ante Gomez de salceda, escribano Publico en la Merindad de Lievana; que hemos Visto Original: En el Dexa Vinculado a Belamazan, i Sus Dependencias en *Don Sancho de Tovar* Su Hijo Mayor, Como *Don Iuan de Tovar* Su Padre Se lo auia Donado: i los Derechos que tenia a Otras Tierras: i Vincula tambien, Vnido en Belamazan, a Valde Buron, ValdeOn, i Saxambre , i Tierra de Allon, i Maraña. Pone Condicion Expressa de Apellido, i Armas: i que ensalta de la Sucesion de Su Hijo: Passe a la de *Doña Francisca de Tovar Su Hija*, que Estaba Casada con *Don Diego Hurtado de la Vega* Dexa Iunto con *Doña Constanza* Su Muger Fundado el Patronazgo de la Iglesia de San Vicente de Boca de Guergano. Otro En La Iglesia de Santa María, del Lugar de los Espejos, el Año 1490 i Se Mando Enterrar en la de Santa María de Revilla Vallejera, cerca de Astudillo.

Ansimismo *Doña Constanza Enriquez* Su Muger, Otorgó Testamento (que hemos Visto tambien original) en Su Lugar de Los Espejos Sabado a Quince de Iunio de 1504 Ante Iñigo de Dizola, Escrivano de Camara de los Señores Rey i Reyna Catolicos. En El Intitula *Doña Constanza Enriquez, Señora que Soi del Dominio, e Señorío de la Mi Tierra, e Vassallaje de La Reyna*. Mandase Enterrar En la Iglesia de Santa María de Revilla Vallejera, con Su Marido *Don Juan de Tovar*; i donde Dexa Fundados Patronazgo, i Aniversarios, Con Larga Renta. Dexa á *Don Sancho de Tovar* Su Hijo, Su Estado por Mayorazgo, Según le Instituyeron Su Padre, i Abuelo, como parece por esta Clausula: *Dexo, Constituyo, Doto, i he, por Mi Vniversal Heredero al dicho Mi Muy Amado Hijo Sancho de Tovar, de todo el Mayorazgo de la Mi Tierra de la Reyna, é Siero con todas Sus Fortalezas, e Servidumbres, e Anexos al Mayorazgo, Según que En el esta Dotado, e Declarado por Mayorazgo por Mi Señor Don Alonso Mi Abuelo, que Santa Gloria Aya, é por Mi Señor Don Iuan Mi Padre, que Santa Gloria Aya, para que Sea Suyo, e de Su Primogenito, e de los que despues Del Vinieren, e por Linea Recta les perteneciere Esta Mayorazgo Aquí Declarado, i Nombrado. Yace Sepultada con Don Iuan de Tovar* Su Marido en la Iglesia Mayor de Santa María de Revilla Vallejera; En Vn Magnifico Sepulcro; con Su Epitafio.

Y de los Testamentos Referidos Consta, que No tuvieron Mas Hijos, que a *Don Sancho de Tovar*, que Sucedió En las Dos Casas Mayorazgos, Paterno, i Materno, i a *Doña Francisca de Tovar*, que el Año 1490. Estaba Casada Con *Diego Hurtado de la Vega*, Hijo de Don Gonzalo Ruiz de la Vega, Señor de Tordehumos, i Sus Anexos, i *Doña Mencia Tellez Su Muger*; i Nieto de Don Diego Hurtado de Mendoza, Almirante de Castilla; i Doña Leonor Laso de La vega Su Muger: i Dellos Proceden los Señores de Villaverde de Arcayos en la Rivera del Rio Cea, Cerca de Almanza. Los Señores Antiguos de Alvillos, i Otras Muy Ilustres Casas de Cavalleros.

PARRAFO QVARTO.

Don Sancho de Tovar, i Enriquez de Castilla, Quarto Señor de Tierra de la Reyna, Siero, i Sus Dependientes, Segundo Señor de Belamazan. Dura Su Memoria del Año M.CCCC.LXXVI, Al de M.D.VII.

La primera que Hallamos de *Don Sancho de Tovar*, es en Vna Cedula Real Original de Merced, que El Señor Rey Don Fernando el Catolico hizo a *Don Iuan de Tovar* Su

Padre, por Sus Muchos, Buenos, i Señalados Servicios de todos los Tesoros, ó Mineros, ansi de Oro como de Plata, Plomo, Estaño, Acogue, Alumbre, o Otro Qualquier Metal, con Facultad, de los Buscar, Catar, i Cavar en La Tierra de Tierra de la Reyna, i Merindad de Valde-Buron, Intitulandose Su Merino Mayor a Hacerle Merced Dellos por Iuro de Heredad, para que Suceda En Ellos *Sancho de Tovar*, Su Hijo Mayor Legitimo, i despues Los herederos, i Sucesores en Su casa. Consta de la Cedula Original, Su Fecha en la Noble Villa de Medina del campo a Primero de Agosto Año 1476. Firmando Yo el rey; i Refrendada. Yo *Gaspar de Gricio Secretario del Rey Nuestro señor, La Fice Escribir por Su Mandado.*

El Año 1494 Consta por dos escrituras Originales que tomó Possesion de Belamazan, i a Veinte i Dos de Noviembre: i el Año 1504 Sucedió en El Estado de Tierra de la Reyna, i Sus Dependientes por Muerte de *Doña Constanza Enriquez*, Su madre: habiendo Assistido el de 1490 con Sus Padres a la Dotacion de la Capellania, i Patronazgo de Nuestra Señora de los Espejos: Iuntamente con *Doña Elvira de Roxas, i Sandoval* Su Muger con quien havia Casado el Año 1486. Era hermana de Don bernardo de Sandoval i Roxas, Segundo Marques de Denia, i Primer Conde de Lerma: Hijos los Dos de Don Diego Gomez de Sandoval i Roxas, Tercer Conde de Castro, i Primer Marques de Denia, i de la Marquesa Doña Catalina de Mendoza Su Muger, Progenitores de la Casa Entera de los Duques de Lerma, Marqueses de Denia, i Duques de Vceda, i de Cea.

Contra este Casamiento de la Notoriedad misma, i del hace Memoria Alonso Lopez de Haro i por Los Capítulos Matrimoniales Vistos en Su Original, parece Llevo en Dote *Doña Elvira de Roxas i Sandoval* Novecientas Mil Maravedis, en Dineros, Plata, Xoyas, i Axuar: i que Don Sancho de Tovar Su marido La Dio en Arras Mil Doblas de la Banda Cabellanas, i de Pessa, Sus Padres le Dan de Alimentos, En quanto Llega a Heredar, Las Casas, i Mayorazgos. Las Rentas, i Casas de Cordovilla, i Balbuena. Estan Las capitulaciones Originales. Firmadas de Iuan de Tovar, i el Marques de Denia, Originalmente, Su Fecha en Catorce de Noviembre de 1486.

Fundaron Don Sancho de Tovar, i Doña Elvira de Roxas, i Sandoval Su muger, Nuevo Entierro, i Capellania en el Monasterio de Santo Toribio de Lievana. Consta ansi de Sus Testamentos; i lo Refiere Don Fray Prudencio de Sandoval: en el Libro de las Fundaciones de la Orden del Glorioso Patriarca San Benito en España, i En esta Clausula Tratando de la de Santo Toribio, *Fueron muy Devotos deste Monasterio Sancho de Tovar, Señor de Tierra de la Reyna, Boca de Guergano en Aquellas Montañas, i Doña Elvira de Roxas i Sandoval. Hija de Don Diego de Roxas i Sandoval, Marques de Denia i de Su Muger Doña Catalina de Mendoza: Hija de Don Iñigo Lopez de Mendoza, Conde de Tendilla, i de Su Muger Doña Elvira de Quiñones, Hija del Conde de Luna. La qual Señora Doña Elvira de Sandoval, fue Muger del dicho Sancho de Tovar. Confina Su Tierra con Santo Toribio: i ansi muy de Ordinario, i con Gran Devocion Acudian a El, i le Davan Lo que Podian. I como le Amavan en Vida, le Elojaron en la Muerte, Tomando Vna Capilla para Su Entierro, En la qual hicieron Ciertas dotaciones, que por Negligencia Se han Perdido.*

Sirvio *Don Sancho de Tovar* con Gran Celo i Asistencia a los Señores Reyes Catolicos. Hasta el Año de 1507. En que Fallecio, en Medina de Rioseco, Estando Governando todos los Estados que tenia en estos Reynos el Almirante Don Fadrique Enriquez, Quarto Almirante de Castilla, Conde de Modica, Su Primo Segundo.

Otorgó Su Testamento en Aquella Villa que hemos Visto Original, en Diez i Siete de Julio de 1507. Ante Pedro de Medina Escrivano, i Notario Publico. Mandale Depositar En el Monasterio de San Francisco, Extramuros de Medina, para que de Alli le Lleven a Donde Dispusiere Doña Elvira de Roxas Su Muger.

Sus Estados Los Dexa por Mayorazgo como Los tiene a *Don Fernando de Tovar* Su Hijo Primogenito, i de la Dicha Doña Elvira Su Muger: a la Qual Dexa a Belamazan por todos Los Dias de Su Vida: i despues Buelvan al Mayorazgo: i luego dice: *Item Mando al Dicho Don Fernando Mi Hijo, Los Lugares, i Vassallos que yo tengo, e Posseo en Tierra de la Reyna, e Tierra de Siero, para que Lo haya por Mayorazgo, segund, e por de la Via, e Forma, que La Yo Herede de Doña Constanza Mi Señora Madre, que haya Santa Gloria, e Segund el Tenor de Los Privilegios, que Dello tenemos: e Si Don Fernando Muriere Sin Dexar Hijos Legitimos, que lo Aya, e Herede, el Hijo Mio Mayor, que Despues del Sucediere.* El Testamento es Muy Magnifico de Mandas, i Legados (i Ansi mismo Otros Dos Codicillos) i entre Ellas Vna a *Iuan de Tovar*, que llama Su Sobrino, i Dexa muy Recomendado a Doña Elvira Su Muger. Abriose con Autoridad Iudicial, a Seis de Agosto del Año de 1507. En la misma Villa.

Su Muger *Doña Elvira de Roxas i Sandoval* Fallecio En Tordesillas donde Estaba en Servicio de la Señora Reyna Doña Juana, a Veinte i Siete de Iunio de 1526. Haviendo Otorgado Antes Su Testamento en el Real Palacio de Tordesillas, A Diez i Siete del Mismo Mes, i Año, Ante Alonso de Medina, Escrivano del Numero de Aquella Villa: Que se Abrio en el Mismo Real Palacio: Con Autoridad Iudicial, a Instancia de Doña Francisca Enriquez Marquesa de Denia Su Cuñada: i Don Fernando, i Don Diego de Tovar, Sus Hijos i Herederos: i todos tres Sus Testamentarios. Mandase Enterrar En El Monasterio de Santo Toribio de Lievana; Donde Dexa Fundada Vna Capellania i Trasladar Alli Los Huesos de Don Sancho de Tovar Su Marido, del Convento de San Francisco de Medina, i Los de *Don Francisco de Tovar* Su Hijo, que Estaba Sepultado en Belamazan. El Testamento (que hemos Visto Original) es muy Magnifico i Piadoso.

Por El, i por El de *Don Sancho de Tovar* Su Marido. Consta que Fueron Sus Hijos *Don Fernando de Tovar*, que Sucedió en la Casa, como se Dira luego. *Don Francisco de Tovar*, que havia Fallecido El Año 1526. Según queda dicho. *Don Diego de Tovar*, que Vivía el mismo Año; i fue testamentario de Su Madre: i *Don Luis de Tovar* que Estudiaba en Salamanca: i Destos Dos Cavalleros no Sabemos Sucession, ni Casamientos. Tuvieron Ansi mismo Seis Hijas *Doña Isabel, Doña Francisca i Doña Elvira*, Eran Religiosas El Año 1526 Como consta de Los Testamentos. *Doña Margarita de Tovar* Hauia passado a Portugal Sirviendo de Dama a la Señora Reyna Doña Catalina: i Su Madre Doña Elvira de Roxas Refiere por Menor todo lo que La Dio para su Iornada, i Asistencia en Palacio: Dos Casaron En Castilla. *Doña Ana Tovar* con *Don Iuan de Guevara* Señor de la Casa, i Estado de Cevallos, Condado de Tahalu, Villa i Estado de Escalante; i de Este Casamiento Proceden los Condes de Escalante. *Doña Iuana Manrique de Sandoval*, Otra Hija Caso con *Don Fernando de Prado*, Señor de la Casa i Villa de Prado, i Estado de ValdeTuexar, i Son Progenitores de los Vizcondes de Prado: i Fundadores del Convento de San Guillermo de Peña Cerrada de Descalzos de la Orden Serafica.

PARRAFO QVINTO

Don Fernando de Tovar Enriquez de Castilla i Sandoval, Ca-

vallero, i Comendador en La Orden de Sant-Iago, Quinto Señor de Tierra de la Reyna, Siero, i Sus Dependientes: Tercer Señor de Belamazán Capitan de la Guarda, i Cazador Mayor de la Señora Reyna Doña Iuana, i Maestresala de la Señora Infanta Doña Catalina, Reyna e Portugal: Cuya Memoria Dura del Año M.D.VII. Al de M.D.LXII.

Sirvio Largos Años a los Reyes Catolicos, i a la Señora Reyna Doña Iuana, i al Señor Emperador Don Carlos Maximo, i al Señor Rey Don Felipe Segundo. Su Primer Memoria Se halla el Año de 1507. En el Testamento de Su Padre. Don Fray Prudencio de Sandoval; En la Genealogia de la Casa de Tovar habla Del en esta Forma: *Don Fernando Tovar Fue muy Señalado Cavallero en Su Tiempo, Comendador de la Orden de Sant-Iago, Capitan de la Guarda de la Reyna Doña Iuana, Su Cazador Mayor En la Fundacion de Santo Toribio de Lievana, Escribe así Tratando de Sus Padres: Fueron Ellos Cavalleros (dice) Padres de Don Hernando de Tovar, Cazador Mayor de la Señora Reyna Doña Iuana, i Capitan de Su Guarda, i que En Compañía de Don Luis Marques de Denia Su Primo-Hermano, Assistio en Tordesillas, Sirviendo a la Reyna como Quien Era, hasta que Dios La Llevo.*

De lo Mucho que Sirvio en la Ocasión de las Comunidades de Castilla, hizo Memoria en la Cronica del Señor Emperador Don Carlos en el Libro Octavo, i Parrafo Segundo; donde Le Nombra, Entre Los Grandes, i Cavalleros que el Año 1520 Se Iuntaron En Medina de Rioseco, i dice: *Sancho de Tovar Señor de Tierra de la Reyna, i Su Hijo Mayor Don Hernando de Tovar: que por Servicios que aquí hizo, le hizo el Emperador, Capitan de la Guarda de la Reyna Doña Juana, Esta Memoria Repite, el Doctor Bartolome Leonardo de Argensola, Cronista Mayor de La Corona de Aragon, en la Continuación de Sus Anales.*

Pero a Este tiempo, ya no vivia Don Sancho de Tovar, ni Alcanzo las Comunidades. *Don Fernando* Su Hijo Sirvio con Su Persona, i Vassallos en Ellas a Su Magestad: Como Consta de Real Carta Suya Original, En que se Da por muy Servido Deel, Cuyo Tenor Es el que se Sigue.

EL REY.

Don Hernando de Tovar. El Condestable de Castilla Nuestro Visorrey, e Governador de Essos Reynos: Me a Escrito con la Voluntad que Aueis Estado i Estais para Servirme: en lo que haveis Trabajado, e Haceis en lo que toca a los de Burgos. Lo qual Vos tengo en Servicio. Assi Vos Encargo, e Mando lo Continueis, e Hagais, e Cumplais Lo que De Mi Parte Vos Dixere e Mandare el Dicho Condestable: que En ello me Servireis Muchos; e lo Terne en Memoria para Os lo Gratificar, e Remunerar a Su Tiempo, como mas Largamente Vos Hablara: o Escribira El Condestable: Dazle Fe, e Creencia. De Aquisgran: a Veinte e Quatro Dias del Mes de Octubre de Mil, e Quinientos, e Veinte Años.

YO EL REY.

*Por Mandado de Su Majestad Francisco de los Covos. Y el
Sobrescrito dice: Por El Rey, a Don Hernando de Tovar.*

En Consideracion de estos Servicios, Le hizo Su Magestad Merced del Oficio de Capitan de la Guarda, de la Señora Reyna Doña Iuana, Su Madre, que Residia en Tordesillas, Según parece de la Merced Original, Su Fecha En Burgos a Onze de Septiembre de 1523. Firmada Yo El Rey: Refrendada de Francisco de los Covos Secretario de Sus Cesareas, i Catolicas Magestades, que dice: *Nos El Emperador Semper Augusto, i la Reyna Su Madre, i el mismo Rey Su Hijo, Facemos Saber a Vos Los Vuestros Contadores Mayores, que Acatando Los Muchos: e Buenos Servicios, que Don Fernando de Tovar Nos a Fecho, e Esperamos, que Nos Fara de aquí Delante e a Su Habilidad, e Fidelidad Nuestra Merced, e Voluntades, de Le Rescivir por Capitan de La Gente de la Guarda, de Mi La Dicha Reyna, que Reside En Mi Servicio en Tordesillas.*

En el Mismo Dia, Mes, i Año, Le hizo Su Magestad Merced del Oficio de Maestresala de La Señora Infanta Doña Catalina de Austria, Hermana de Su Magestad Cesarea: Señalandole por Salario *Los Treinta Mil Maravedis, que Don Fernando de Tovar tenia de Acostamiento: que Era Acotamiento de Vassallo del rey: i de los Mayores que Se Davan en Aquel Tiempo. Consta del Titulo Original Firmado Yo el Rey. I Refrendado de Francisco de los Covos Secretario de Sus Cesarea, i Catolicas Magestades.*

El Año 1624 Haviendose Concertado el Casamiento de la Señora Infanta Doña Catalina, con El Señor rey Don Iuan el Tercero de Portugal, Mando Su Magestad Cessarea, a *Don Fernando de Tovar* La Fuese Sirviendo en Aquella Iornada: i despues en Aquel Reyno. Recomendo Su Persona Con Carta Muy Favorecida, que Copiada de Su Original, es En Este Tenor: *Serenissima, i Mui Excelente Reyna, Mi Mui Cara, i mui Amada Hermana. Vi Vuestra Carta de Quince de Noviembre. I la que despues Me Escriviste con Don Hernando de Tovar, con que Holgue Mucho, i Recibi Los guantes, que Con el Me Enbiaste; que por Ser de Vuestra Mano Lo Tengo Yo en Mucho Pareceme Sois Buena Pagadora. De Mi Salud, Os hago Saber que aunque La Quartana No me Yerra, Siento Mucha Mejoria, Gracias a Nuestro Señor: e espero en El, que presto Sere Libre del Mal. De La Salud de La Reyna Mi Señora, e Holgado Mucho: Plega a Dios La De Su Alteza Como Es Menester. En Lo que Escribiste al Secretario, El Os respondera Lo que Mandado Proveer. A Don Hernando de Tovar e Mandado que Os Sirva en esta Iornada; Yo Vos Ruego Le Hayais muy Recomendado, i Le Mirar, i Tratar, i Favorecer Como Quien Es, i Su Persona i Lo que a Mi, i a Vos a Servido, Lo Merece: Que en Ello Recibire muy Singular Complacencia. Serenisima, Muy Excelente Reyna Mi Muy Cara, i Muy Amada Hermana, Nuestro Señor Vos haya En Su Especial Recomendanda.*

De Madrid a Seis de Diciembre de M.D.XXIII. Yo El Rey. Covos Secreterio. El Sobrescrito dice. A la Serenissima, i Mui Excelente Reina de Portugal, Mi Muy Cara, i mui Amada Hermana.

Hizo Ansimismo Merced Su Magestad a *Don Fernando de Tovar*, de que Nombrase *Teniente de Capitan de La Guarda*, Que Sirviese en Su Ausencia: Con Calidad de que fuesse Persona *Abil, i Suficiente*, i que el Tiempo que Residiese en Portugal Se le Acudiese a *Don Fernando*, con Los Cinquenta Mil Maravedis de Salario que tenia por

Este Oficio. Consta del Alvalá Real Original, Su Fecha En Madrid a Treinta de Noviembre de 1524. Firmada de Su Magestad, i Refrendada de Francisco de Los Covos.

Hizole Ansimismo Merced Su Magestad que Se le Pagassen a *Don Fernando de Tovar* Los Treinta Mil Maravedis que tenia de Acostamiento, i con el Oficio de Maestrasala; Todo el Tiempo que Residiese en Portugal, En el Servicio de La Señora Reyna Doña Catalina; i despues quando bolviessse: por todo el Tiempo que Sieviessse a La Señora Reyna Doña Iuana Su Madre; Según parece por el Real Alvalá Original, i Su Fecha en Madrid a Seis de Diciembre del Año 1524. Firmado de Su Magestad, i Refrendado de Francisco de Los Covos.

Dióle La Señora Reyna Doña Catalina Nuevo Titulo de Su *Maestresala*, con Cinquenta Mil Maravedis de Acostamiento: i La Cedula Real dice. *Yo la Reina de Portugal, e los Algarves, Infanta de Castilla, Fago Saber a Vos, El que Es, o Fuere Mi Mayordomo Mayor, que Mi Merced, e Voluntad Es de Rescivir por Mi Maestresala a Don Fernando de Tovar mi Maestre Sala, que ha Sido Fasta agora, por Titulo del Emperador Mi Señor: Acatando Los Muchos é Buenos, e Leales Servicios, que me ha hecho; i Confiando, que Asi Lo Continuara de aquí Adelante, é que Aya, é que tenga de Nos de Acostamiento de Cada vn Año con el Dicho Oficio Cinquenta Mil Maravedis. Es Su Fecha En Tordesillas a Treinta de Diciembre del Año 1524. Firmada La Reyna: i Luego dice: Por Mandado de la Reyna. Pedro de Araiz..*

Assistio al Casamiento de la Señora Reyna en Salamanca a Veinte i Cinco de Febrero de 1525, i Passo en Su Servicio a Portugal donde Residio Hasta el de 1527 que Bolbió a Tordesillas con Ocasión de Assistir a La Muerte de *Doña Elvira de Roxas i Sandoval* Su Madre, que Sucedió es este Mismo Año, i Fue Sepultada En Santo Toribio de Lievana. *Don Fernando* Estuvo en Servicio de La Señora Reyna Doña Iuana hasta Su Muerte, que Sucedió a Quatro de Abril de 1555, i Murió despues del de 1562 como Se Vera Adelante. Haviendo Vendido con Facultad Real La Villa de Belamazan, i Subrogado En Su Lugar, En Su Mayorazgo, La Villa de Villamartin, que hasta Oi esta Incorporada en El.

Compróla de Don Luis Enriquez de Cabrera, Almirante de Castilla, Duque de Medina de Rioseco, Conde de Modica, Según Consta de las Escrituras de Venta, que se Otorga en Valladolid a Primero de Noviembre del Año 1543. Entre el Almirante, y Don Fernando de Tovar, ante Domingo de Santa María, Escrivano del Numero de Valladolid, i de la Possession que Tomo de la Villa de Villamartin, i Sus Terminos En el Obispado de Leon, En Veinte i Siete de Diciembre, En Su Nombre Melchor de Rivera, que Empieza. *Sepan Quantos esta Carta de Poder, Vieren como Yo Don Fernando de Tovar, Cavallero de la Orden de Sant-Iago, Capitan de la Guarda de la Reina Nuestra Señora.* Su Fecha en Valladolid, ante Alonso de Mora, Su Escrivano del Numero. En Virtud del Qual, Tomó La Possession, como Consta de los Actos Originales Della.

No hemos visto Testamento Suyo; pero por el de *Don Sancho de Tovar*, Segundo del Nombre Su Hijo, Consta haver Casado En Burgos con *Doña Isabel de Orense de Covarrubias*, hermana de Don Diego de Orense de Covarrubias Señor de Alvillos, de Amaya, i Peones, Hijos Los Dos de Pedro de Orense de Covarrubias, Señor de Alvillos i Regidor de Burgos, i de Doña María de Villafañe, Su muger; i de Cuya calidad, Antigüedad, i Splendor destas Casas hablaremos en el Parrafo Nono: por Descender

el Suplicante tambien de Don Diego de Orense de Covarrubias. Solo aquí Diremos, que *Doña Isabel, i Don diego de Orense* Su Hermano: Eran Sobrinos de *Don Pedro Ruiz de la Mota*, Obispo de Palencia, Limosnero Mayor del Señor Emperador Don Carlos Maximo, de Su Consejo de Estado: i que Murió Electo Arzobispo de Toledo; como Escribe El Maestro Alvar Gomez, En La historia del Santo Cardenal Don Fray Francisco Ximenez de Cisneros: i Consta del Epitafio que Esta en La Capilla de San Nicolas de Tolentino, que dexo Edificada en El Monasterio de San Agustín de La Ciudad de Burgos: que Imprimio a La Letra: El Maestro Gil Gonzalez Davila En el Teatro de Aquella Iglesia.

Fue Sepultado Don Fernando de Tovar, Iunto con Doña Isabel de Orense Su Muger, en la Capilla Mayor de La Parroquial de San Vicente de Su Villa de Boca de Huergano, que Reedificaron Magnificamente. No podemos decir el Numero de Sus Hijos, por no hauer Visto Sus Testamentos. Pero Los que Constan por Escrituras, i Cedula Reales, Fueron *Don Sancho de Tovar*, Segundo del Nombre, que Sucedió en La Casa, i Estados: *Don Bernardo de Tovar*, que Fue Capellan Mayor del Señor Emperador, i por Dexacion desta Dignidad, i Suplica Suya: hizo Merced Della a Su Hermano *Don Alvaro de Tovar*, Según parece por Su Real Alvala (que hemos Visto Original) Su Fecha En Augusta, a Ocho de Agosto de 1548. Firmada de Su Magestad, i Refrendada de Francisco de Eraso.

Don Fray Prudencio de Sandoval en la Descendencia de la Casa de Tovar: hablando de la Sucession de Don Fernando de Tovar, dize: *Fueron Sus hijos de Don Hernando de Tovar: Don Sancho de Tovar, que le Sucedió: Don Henrique de Tovar, que Murió sin Generacion: Don Iuan de Tovar Frayle Dominico: Don Christoval de Tovar, Frayle de la Trinidad. Doña María de Tovar, Monja de Calabazanos. Doña Elvira de Tovar, i Sandoval, que Caso con Su Primo Don Hernando de Prado: Ruy Diaz de Sandoval, que Fue Religioso. Y en Lo que Escribio de la Fundacion de Santo Toribio de Lievana: Añade Otros Dos Hijos en La Clausula Siguiete: Don Hernando de Tovar Cazador Mayor de la Señora Reyna Doña Iuana, i Capitan de Su Guarda, i que en Compañía de Don Luis, Marques de Denia Su Primo Hermano, Asistio En Tordesillas, Sirviendo como Quien era, a la Reyna, hasta que Dios la Llevo. En esta Casa se ha Conservado, La Varonia de La Familia de Tovar, tan ilustres, i Leal en el Reyno. Desta Casa Nacieron Don Pedro de Tovar i Don Alvaro de Tovar, Hijos del Dicho Don Hernando de Tovar: que Passaron en Servicio del Catolico Rey Don Felipe a la Conquista de las Indias, i Nuestro Reyno de Galicia, en la Nueva España: i donde hicieron lo que Hijos de tales Padres Devian: i Residen agora (es Año 1600 quando Escrivia) En la Ciudad de Compostela. Hasta aquí Sandoval, que veria Las Escrituras de la Casa, i Los Testamentos de Don Fernando de Tovar, i Su Muger Doña Isabel de Orense.*

De Doña Elvira de Roxas, Su Hija, que Caso con Don Fernando de Prado Su Primo-Hermano (Hijo Segundo de Don Fernando de Prado, i Doña Iuana Manrique de Sandoval) Proceden Los Posseedores del Mayorazgo que Fundo Don Fray Prudencio de Sandoval Obispo de Pamplona, i Patronazgo del Convento que Fundó, i Doto de Religiosas de la Orden de Calatrava en la Ciudad de Estella, como se Refiere en el Memorial, que de la Antigüedad, Calidad, i Servicios de Su Casa, Escribió Don Fernando de Prado Enriquez, Vizconde de Prado, i Señor de Valde Texar.

PARRAFO SEXTO.

*Don Sancho de Tovar Enriquez de Castilla, Sexto Señor, de
Tierra de la Reyna, Siero, Castillo del Conde Don Tello, i Sus
Dependientes: Señor de Villamartin, Capitan de la Gente de
Burgos; en el Rebelion de Los Moriscos de Granada,
Corregidor del Principado de Asturias: Cuya
Memoria Dura del Año M. D.LXII, al
de M.D.LXXI.*

Dexamos Propuesto, que Don Fernando de Tovar Su Padre, Murió Despues del Año 1562 porque en El, Dió Poder a *Don Sancho de Tovar Su Hijo* para Lo Contenido en esta clausula que dice: *Sepan Quantos esta Carta de Poder Vieren como Yo Don Hernando de Tovar Señor de la Tierra de la Reyna, é Villamartin. Estante al Presente en la Villa de Cea: Otorgo, é Conozco por esta Presente Carta que Doy, é Otorgo, todo Mi Poder cumplido, Libre, Leno, Bastante, Segunt, que le Yo he, é Tengo, é Segund, que Mejor, é mas Cumplidamente Lo Puedo, é Devo Dar, é Otorgar ansi de Fecho Como Derecho, a Vos Don Sancho de Tomar Mi Hijo, Vecino de la Ciudad de Burgos que estais Ausente, Bien ansi Como si Fuerades Presente, é a la Persona, ó Personas, que en Vuestro Lugar, i en Mi Nombre Sostituyeredes Especial, i Expresamente, para que por Mi, i en Mi Nombre, é Como Yo Mesmo Podais Vender, é Vendais: Los Diez i Seis Mil, ú Diez i Siete Mil Maravedis que Yo he tengo de Martiniega, en la Merindad de Santo Domingo de Silo, é Su Infantazgo, i en la Merindad de Cuevas Rubias. Es Su Fecha a Veinte i Ocho de Abril, Año 1562 ante Pedro de Terrina, Escrivano del Numero de la Villa de Cea.*

Heredó poco despues la Casa, i Estado *Don Sancho de Tovar*, i por Ser Cavallero de Mucho Valor, i Experiencia: El Señor Rey Don Felipe Segundo, en el Exercito que Previno el Año 1569 para Allanar el Levantamiento de Los Moriscos de Granada (que tanto Cuydado Dió Entonces a España) le Mandó Levantar a Su Real Sueldo, Quinientos Infantes, en la Ciudad de Burgos, i Su Tierra: La Mitad Arcabuceros, i la Otra Mitad, Media de Ballesteros, i Media de Piqueros; Dandole Titulo, i Puesto de Capitan Dellos, Con Palabras de Grande Honor, Satisfacion, i Confianza de Su Persona. Como Consta de La Real Patente, Su Fecha en Madrid a Diez i Seis de Noviembre del Año 1569 Firmada *Yo el Rey*, i Refrendada de Iuan Vazquez de Salazar.

Levantó, i Llevó La Gente a la Andalucia: i Sirvió hasta Vltimo de Iulio de 1570, en que Cesaba la Guerra: a Cuya Causa Suplico al Señor Don Iuan de Austria, Capitan General de aquella Empresa La Reformasste: Haviendose hallado con Ella en Las Ocasiones, que Se Ofrecieron; Desseando quedarse a Servir Solo Cerca de Su Persona, i El Señor Don Iuan La Reformó, i Concedió Licencia a *Don Sancho* para Bolverse a Su Casa con Certificacion de Lo Bien que havia Servido, Como Consta de la Original, que dice ansi.

Don Ivan de Austria.

Haviendo Servido Don Sancho de Tovar al Rey Mi Señor en esta Guerra, del Levantamiento de los Moriscos del Presente Reyno de Granada, con Vna Compañía de

Quinientos Infantes, Viendo que Ya por la Gracia de Dios Nuestro señor, Dicha guerra esta al Fin; Ha Parecido al dicho Don Sancho de Tovar de Nos Pedir, que la Dicha Compañía Se reforme, i Despida, como se Viere Ser Mas Del Servicio de Su Magestad: Con Presupuesto de quedar El Sirviendo Cerca de Mi Persona; hasta el Vltimo Fin de la Dicha Guerra, Paresciendonos Su Demanda Iusta, hemos Dado Orden de lo que Se ha de hacer de Dicha gente, i Descargado Della al Dicho Don Sancho Tovar: Al Qual por la Presente Damos Licencia para que quando le Paresciere, i por Bien tuviere Se Pueda Ir á Su Casa. Para lo qual Ordenamos a Las Personas a Quien toca, que No Den impedimento, ni embarazo: Certificado Que ha Servido a Su Magestad en Esta Iornada con Mucho Valor, Diligencia, i Bondad, Como de tal Persona Se Devia Esperar. De lo qual Quedamos Mui Satisfecho. Para Declaracion de lo qual Se le ha dado La Presente, Firmada de Mi Mano, Sellada con Mi Sello: i Refrendada del Secretario Infrascripto. Fecha en Andarax, a Vltimo de Iulio, Mil i Quinientos i Setenta. Esta Firmada. Don Iuan. Tiene Su Sello; i Luego. Por Mandado del Señor Don Iuan. Iuan de Soro.

Su Magestad Dandose por Bien Servido de *Don Sancho de Tovar*, le hizo Merced del Coregimiento, i Gobierno del Principado de Asturias, como Consta del Real Titulo Original, Su Fecha en Madrid a Once de Marzo de 1571. Firmado. Yo El Rey: i Refrendado: Yo Antonio de Eraso, Secretario de Su Magestad Catholica, La Fize Escribir por Su Mandado. Tiene el Sello Real, i abaxo dize: *Didacus Cardinalis Seguntinos. Por Canciller Iorge Olaal Vergara. Registrada, Iorge Olaal de Vergara.*

Gozo poco el Gobierno, porque Fallecido en la Ciudad de Oviedo a Diez i Siete de Octubre del Año Mismo de 1571. Dexando Poder para Otorgar Testamento en Su Nombre a *Doña Isabel de Padilla* Su Muger, a *Don Iuan de Tovar* Su Hijo Mayor, i Secesor en Su Casa, i a *Doña Francisca de Villafañe* Su Tia, Vecina de Valladolid. Dexa Fundado Nuevo Mayorazgo del Tercio de Sus Bienes, en *Don Iuan* Su Hijo Mayor, i Iunto con el Sus Hijos, i Herederos Legitimos, i de *Doña Isabel de Padilla* Su Muger: a *Don Alonso de Tovar*, *Doña Francisca*, i *Doña Beatriz de Tovar*. Otorgóle en Oviedo ante Alos Perez Su Escrivano del Numero, a Diez de Octubre del Año Referido de 1571.

Por El Testamento que Otorgaron en Virtud deste Poder *Doña Isabel de Padilla* Su Muger, i *Don Iuan de Tovar* Su Hijo Mayor; Consta que fue Llevado a Sepultar A La Villa de Boca de Guergano, que es en la Su Tierra de la Reyna, en la Iglesia Parrochial de Señor San Vicente, donde estan Sepultados Los Ilustres Señores, *Don Hernando de Tovar* Su Padre, e *Doña Isabel de Orense* Su Madre, que es en La Capilla Mayor de la dicha Iglesia. Otorganle en La Villa de Villamartin: Martes a Veinte i Seis de Enero de 1572 ante Andres de Vega Escrivano Real Publico, i de Aquella Villa.

Caso Don Sancho (como queda visto) con *Doña Isabel de Padilla i Pacheco*, que Fue Hija Mayor de Don Alonso de Padilla i Pacheco, Corregidor, i Iusticia Mayor de la Ciudad de Baza, i Su Tierra con los Obispados de Guadix, i Almeria, i la de Purchena, Vera, i Villa de Moxar con Sus Tierras, i Iurisdicciones (En Cuyo Oficio Murío, por Septiembre de 1523 i Yace Sepultado en el Monasterio de Nuestra Señora de Frex del Val, del Orden de San Geronimo, a Vna Legua de Burgos) i de *Doña Beatriz de Salinas* Su Muger. *Don Alonso de Padilla* fue Hermano de Don Antonio de Padilla, Adelantado Mayor de Castilla, Señor del Estado de Santa Gadea: Hijos Los Dos de Don Pedro Lopez de Padilla, Adelantado Mayor de Castilla, i *Doña Isabel Pacheco* Su Muger, Progenitores de los Condes de Santa Gadea, Adelantados Mayores, i Grandes

de Castilla. De Doña Isabel de Padilla Fue Hermana *Doña Catalina de Padilla*, que el Año de 1564 Estaba Casada con *Don Pedro Manrique de Lara*, como Consta del Testamento de Doña Beatriz de Salinas Su Madre: i destes Casamientos haze Memoria Alonso Lopez de Haro, en El Libro Nono, i Capitulo Segundo, que es de los Condes de Santa Gadea.

Y por Los Testamentos, i Escrituras Referidas Consta haver Dexado *Don Sancho de Tovar de Doña Isabel de Padilla* Su Muger, Dos Hijos i Dos Hijas, i *Don Iuan de Tovar*, que Sucedió en La Casa, como Se dira luego *Don Alonso de Tovar*, que fue Canonigo de la Santa Iglesia de Leon, i Tutor de Sus Sobrinos, el Año 1594 *Doña Francisca*, i *Doña Beatriz de Tovar*, Desta Vltima no hemos hallado Razon de Su Casamiento. De *Doña Francisca de Tovar* Su Hermana Mayor, Consta que Caso con *Don Luis Enriquez de Almansa*, Cavallero del Orden de Sant-Iago, Señor del Estado de Brecianos; Hijo de *Don Luis Enriquez de Almansa* Cavallero del Orden de Sant-Iago, Señor del Estado de Brecianos, i de *Doña Antonia Enriquez* Su Muger. Nieto de Don Iuan Enriquez de Almansa, Cavallero del Orden de Sant-Iago, Primer Señor de Brecianos, i de Su Muger Doña Iuana de Covarrubias. Y Don Iuan Enriquez: fue Hermano de Don Francisco Enriquez Almansa, Primer Marques de Alcañizas, Hijos Los Dos de Don Iuan Enriquez de Iuzman, i Doña Constanza de Almansa Su Muger: Señores del Estado de Alcañizas, i Casa de Almansa. Nacio deste Matrimonio Don Luis Enriquez de Almansa, i Tovar, Señor de Brecianos, el Año 1620. Como demas de la Notoriedad, lo Escribio Alonso Lopez de Haro, en el Libro Decimo, i Capitulo Diez i Siete, Que Es de Los Marqueses de Alcañices.

PARRAFO SEPTIMO.

*Don Iuan de Tovar Enriquez de Castilla, Segundo del Nombre
En Esta Linea, Septimo Señor de Tierra de la Reyna, i Siero, Cas-
tillo del Conde Don Tello, i Sus Dependientes: Villa de Villa
martin, i Otras: i por Su Segundo Casamiento Marques
de Alcañizas. Dura Su Memoria del
Año M. D. LXIX. Al de M.
D.XC. IV.*

Sirvió en La Guerra de Granada Siendo Alferrez de la Compañía de la Gente de Burgos: de que fue Capitan Don Sancho de Tovar Su Padre, i en todas Aquellas Ocasiones, hasta Vltimo del Año 1570 en que se Reformo. Sucedió a Su Padre el Año 1571 en la Casa, i tuvo Mucha Correspondencia, i Amistad, con Don Iñigo Lopez de Mendoza, Quinto Duque del Infantado: como Parace de Diversas Cartas, que estan en el Archivo del Suplicante: Vna de Las quales; es en esta forma: *Ilustre Señor, Recivi La Carta de Vuestra Merced, i por todo Lo que en esta dize Le Beso Las Manos, i por Conformar las Obras con Las Palabras, i Ofrecimientos: En lo Qual Muestra V. m. Ser Hijo, i Sucesor, de Señores a Quien en esta Casa Se ha Tenido, i Tiene tanta Obligacion, por Muchas Causas. El Privilegio que cavallos, i Gabriel de Porras truxeron, queda En Mi Poder, i Debaxo de Mi Llave, donde Estara tan Guardado Como En el de Vuestra Merced, i ha Venido a muy Buen Tiempo, que muy presto Se Bolvera a V. m. i a Mi me queda el Cuydado que es Razon Y Ansi en esta no terné que decir Mas de que lo Sera para Mi muy Particular, en que Siempre Me De Aviso V. m. de lo que Yo le pudiere*

Servir. Guarde, i Acreciente Nuestro Señor La Ilustre Persona de V. m. De Guadalajara Veinte i Cinco de Enero de Mil Quinientos i Setenta i Tres. Servidor de V. m. El Duque del Infantado. El sobrescrito dice: Al Ilustre Señor, El Señor Don Iuan de Tovar.

Caso *Don Iuan de Tovar Dos Veces*. La Primera con *Doña Isabel de Quiñones Ossorio*, Señora Propietaria de Rioseco, Tapia, i Campo Sagrado, i Otros Lugares en El Reyno de Leon: i de Su Mayorazgo: Capitulandose, que havia de Suceder En El, El Segundo de los Hijos deste Matrimonio, Llevando el Apellido, i Armas de *Quiñones, i Ossorio*. Era Hija de Don Antonio de Quiñones Ossorio, Señor, i Fundador deste Mayorazgo: i Vno de los mas Famosos, i Señalados Conquistadores de la America, i como tal Reconocido, en Sus Historias. La Muger de Don Antonio de Quiñones, i Madre de Doña Isabel, fue *Doña Beatriz de Mendoza i de los Rios*, Hermana de Doña Aldonza de Acevedo, i de los Rios, Muger de Don Alvaro de Guzman, Señor del Estado de Fuentes: Progenitores de los Marqueses de Fuentes, Condes de Talhara: i Doña Mencia de Figueroa, Muger de Don Diego de Carcamo Señor de Aguilarejo, de quien Descienden Los Señores desta Casa, Y Las Tres Fueron Hijas de Gonzalo Martel de La Puente, Señor de Almonaster, i Sus Patronazgos, Capitan General de Tierra Firme, i Tesorero General del Peru (Como Lo Escriviremos el Año 1649 En el Memorial de la Calidad, i Servicios de La Casa de los Señores de Almonaster) i de Su Muger Doña Francisca Laso de Mendoza, i de los Rios, Señora del Vinculo de las Hazeñas en Cordova: Hija de Diego Gutierrez de los Rios, Gran Cavallero en aquella Ciudad, i de la Casa de los Condes de Hernan Nuñez, Governador del Potosi: i de Doña Beatriz Laso de Mendoza de Luna, i de Savedra Su Segunda Muger, Señora del Vinculo de las Hazeñas: i Cuyas Ascendencias Escrivimos en el Memorial Referido, de La Casa de Martel.

Procrearon Don Iuan de Tovar, i Doña Isabel de Quiñones Ossorio Su Primera Muger: a *Don Sancho de Tovar Tercero del Nombre*, que Sucedió En la Casa, i Estados á *Don Antonio de Quiñones, i Tovar*, que Heredo la Casa de Su Madre, i Cuya Sucession Se Escrivira Adelante. *Don Fernando de Tovar*, que Vivía el Año 1594, i no Sabemos Sucession Suya. *Doña Francisca de Tovar Religiosa en Carvajal, i Doña Isabel de Tovar* Cuyo Estado Ignoramos. Destos Cinco Hermanos: fue Curador, i Tutor *Don Alonso de Tovar*, Canonigo de Leon Su Tio: El Año 1594 como se Dira luego. *Doña Isabel de Quiñones Osorio*, Yace en la Santa Iglesia Catedral de Leon En la Capilla de San Nicolas.

Caso Segunda vez *Don Iuan de Tovar*, con *Doña Elvira Enriquez de Almansa*, Marquesa Propietaria de Alcañizas, i Señora de la Casa de Almansa: Viuda del Marques Don Alvaro de Borja Su Tio. Estavan Casados Año 1592. En El Qual Ganó Carta Executoria En Vn Articulo del Pleito del Mayorazgo de Quiñones, que siguió en Valladolid, en Nombre, i Como Padre, i Legitimo Dministrador de *Don Antonio de Quiñones*, Su Hijo Segundo, Contra Don Gomez Arias de Quiñones Su Tio. Consta de la Carta Executoria Original, que Comienza: *Don Phelipe, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, Salud, é Gracia. Sepades, Que Pleito Passo, i Se Trato en la Nuestra Corte, é Cancilleria, ante el Presidente, é Oydores de la Nuestra Audiencia, que Esta, é Reside en la Villa de Valladolid i Queda Pendiente en Ellas; el Qual ante Ellos Vino en Grado de Apelacion de ante el Nuestro Corregidor de la Ciudad de Leon: Y Era el dicho Pleito, entre Don Gomez Arias de Quiñones, i Su Procurador en Su Nombre de la Vna Parte: i Don Iuan de Tovar Marques de Alcañizas, Como Padre, i*

Legítimo Dministrador de Don Antonio de Quiñones Su Hijo Segundo, i Su Procurador en Su Nombre de la otra, Hemos visto Original con El Sello Real Su Fecha en Quince de Enero de 1594. Signada de Pedro Gomez Ossorio, Escrivano de Camara.

Murió el Marques Don Iuan de Tovar los Vltimos de Iunio del Año Mismo de 1594. Yace En la Iglesia mayor de La Villa de Alcañizas. Deste Segundo Matrimonio, quedo Vna Hija, que con Nombre de *Sor Iacinta del Sacramento*, fue Religiosa Descalza: En Lerma; en la Fundacion que alli hizo El Duque de Lerma, que Despues fue Cardenal de la Santa Romana Iglesia.

PARRAFO OCTAVO

Don Sancho de Tovar Enriquez de Castilla, Segundo del Nombre, Octavo Señor de Tierra de la Reyna, Siero, Castillo del Conde Don Tello, i Sus Dependientes: Señor de Villamartin, Corregidor, i Capitan a Guerra del Principado de Asturias, Cuya Memoria Dura del Año M. D. XC.IV.

Al de M. D. CXXXI.

Quedo, por Curador Suyo, i de Don Antonio de Quiñones Su Hermano Segundo: Don Alonso de Tovar, Su Tio, que ha Seis de Iulio del Año 1594. Dio Coma Tal Su Poder a Iuan de Villafañe: para tomar Posession en Nombre de Don Sancho de todas las Villas, i Lugares de Su Mayorazgo. Comienza ansi. *Sepan Quantos Esta Carta de Poder Viere, Como Yo Don Alonso de Tovar Clerigo, Vecino de la Ciudad de Leon, Estante al Preferente en la Villa de Villamartin, en Nombre, i como Curador, que Soy de las Personas, i Bienes de Don Sancho de Tovar, i Don Antonio de Quiñones, i Ansimismo como Tutor de las Personas, i Bienes de Don Hernando de Tovar, e Doña Isabel de Tovar, e de Doña Francisca de Tovar, Todos Hijos, que Son, e quedaron, de Don Iuan de Tovar Enriquez, Marques de Alcañizas, Señor de la Casa de Almansa, e Tierra de la Reyna Villas. Defunto: por Virtud de la Curaduria, e Tutela. Es Su Fecha En Villamartin el, Dia, i Año dichos, ante Toribio de San Martin: Escrivano Publico de Villamartin. En Virtud del Qual Poder, Iuan de Villafañe tomo Las Posessiones, que hemos Visto Originales de Carande, i Tierra de la Reyna, Llanaves, Boca de Huergano, i Villazan.*

Continuo Don Sancho de Tovar los Servicios de Sus Progenitores; i En Consideracion Dellos El Señor Rey Don Felipe Tercero, le hizo Merced del Puesto de Su Corregidor, i Capitan a Guerra del Principado de Asturias de Oviedo, como Parece del Real Titulo, Original, Su Fecha en San Lorenzo el Real a Treinta de Mayo del Año 1615. Firmado. *Yo el Rey*, i Refrendado: *Yo Pedro de Contreras, Secretario del Rey Nuestro Señor La Fize Escribir por Su Mandado.* Siguiete las Firmas del Marques del Valle, i Los Licenciados Don Diego Lopez de Ayala, Don Diego de Aldrete, i Gil Ramirez de Arellano, Del Consejo; i a las Espaldas el Iuramento de Don Sancho de Tovar, en el Consejo, Firmado de Hernando de Vallejo Escrivano de Camara de Su Magestad.

Sirvio con Grande Aprobacion este Oficio hasta el Año 1618. En que Su Magestad Le Mando Prevenir las Costas de aquel Principado, por La Razon que Contiene Su Real Carta, Original: Cuyo Sobreescrito, dize: *Por el Rey, A Don Sancho de Tovar Su*

Corregidor, i Capitan a Guerra del Principado de Asturias: i Su Contenido es como Se Sigue.

EL REY

Mi Corregidor del Principado de Asturias. Estos Dias se han tenido Avisos, que en Argel, se quedan a Prestando Sesenta Baxeles de Piratas, para Salir luego a la Mar, Con Intento de hacer Empresas en Tierra, en las Costas de este Reyno. Y aunque por lo que habeis Escrito se Sabe el Cuidado, con que Estais, todavia ha Parecido Advertiros Della, i de Nuevo Encargaros, i Mandaros como lo Hago, que Pongais Particular Cuidado en la Defensa de essa Costa, de Manera, que si Los Enemigos, quisieren hacer Daño, no Puedan Salir con Su Intento. De Madrid a Veinte i Vno de Abril de Mil Seiscientos i Diez i Ocho. YO EL REY. Por Mandado del Rey Nuestro Señor, Don Bartolome de Anaya Villanueva.

Sirvio en Esta Ocasión i despues en las que Se Ofrecieron, hasta el Año 1.631 en que Falleció en Sahagun, haviendo Otorgado Su Testamento (que hemos Visto Original) en Veinte i Vno de Febrero, ante Iuan de Villafrade, Escrivano del Numero de Aquella Villa. Yace Sepultado en El Monasterio de San Francisco de Sahagun en la Capilla de la Casa de Vozmediano.

Caso Don Sancho Con Doña Antonia de Figueroa i Leyva, Señora del Mayorazgo de Figueroa, i Patronazgo del Monasterio de Nuestra Señora de la Concepción de Valladolid: Hija, i Heredera de Don Iuan de Figueroa, i de Doña Ana de Leyva Su Mujer (que fue hija de Don Francisco de Leyva, Castellano de Fuente Rabia) i Nieta de Don Fernando de Figueroa, Regidor de Valladolid, i allí, Señor deste Mayorazgo, i Patronazgo, Año 1541 i de Su Mujer Doña Isabel de Espinola, i Herrera: Hija de Los Señores de Robradillo. Fallecio Doña Antonia en la Ciudad de Oviedo, por Enero del Año 1617 haviendo Otorgado a Cinco deste Mes i Año Su Testamento, ante Hernando Alonso de Villabona Su Escrivano del Numero. Fue Depositada en el Monasterio de San Francisco de aquella Ciudad, i despues Llevada al de la Conccpción de Valladolid, donde Yace en vn Nicho al Lado del Evangelio, como lo dexo Dispuesto en Su Testamento.

Por El, i por El de su Marido, Constan Siete Hijos, i Cinco Hijas. Don Juan de Tovar, que fue el Primogenito, Sucedió en la casa de Su Padre, i en el Mayorazgo de Su Madre, como fe dirá. *Don Fernando de Tovar*, Es Religioso de la Orden Serafica, Su Predicador General, i Calificador del Santo Oficio de La Inquisición, i haviendo sido Guardian de los Conventos de Mayorga, i Aviles, Vive este Año: *Don Pedro de Tovar*, i Su Hermano *Don Francisco de Tovar*, Fueron Religiosos del Orden de Predicadores, en el Monasterio de San Pablo de Valladolid. *Don Iuan Alonso de Tovar*, i Sus Dos Hermanos Menores *Don Luis de Tovar*, i *Don Sancho de Tovar* Siguieron la Guerra, i los Tres Murieron en Servicios de Su Magestad. Recayendo Los que hicieron en la Casa, i que yo Representa el Suplicante, como Se Referira despues.

De Las Hijas, Las tres fueron Religiosas. *Doña Isabel de Figueroa*, en el Real Monasterio de las Huelgas de Burgos. *Doña Geronima de Tovar* en el de San Ildefonso de aquella Ciudad, i *Doña Beatriz de Tovar*, en Santa Cruz de Sahagún. Dos Casaron, *Doña Antonia de Tovar* (que fue la Mayor) Consta del Testamento de Su Padre, del Año 1631, que estaba Casada con *Don Diego de Tebes, i Enriquez*, Señor de Villaverde de Arcayos, i *Doña Catalina de Tovar* Su Hermana, con *Don Iayme de Orense*

Manrique, Caballero del Orden de Sant-Iago, Alfez Mayor de Burgos, Señor de Amaya, i Peones, i Señor de la Baronia de Otañel, en el Reyno de Valencia.

SERVICIOS

De Don Iuan Alonso de Tovar, i Don Luis, i Don Sancho de Tovar, Sus Hermanos, que han Recaido en la Casa del Suplicante.

Consta por Fees de Oficios, i Cartas de Capitanes Generales, i Cabos Superiores, haver Servido *Don Iuan* Veinte Años, Dos Meses, i Veinte i vn Dias en Guerra Viva, en Portugal, Brasil, Armada del Oceano, Cataluña, i Milan, hasta que Paso a Nueva España, con los Puestos de Capitan Vivo, i Reformado, Ayudante de Teniente de Maestre de Campo General, Capitan de Cavallos, Corazas Españolas, Vivo, i Reformado, i en la Armada Con Ochenta Escudos de Sueldo, i Dos de Ventaja.

Don Melchor de la Cueva Enriquez, El Marques de Tenorio i Otros Cabos de Puestos preeminentes, Certifican haverle Visto Servir en Diversas Ocasiones. Particularmente en el Sitio de la Ciudad de San Salvador, en el Brasil, i que en las Dos Embestidas, que el Enemigo hizo a las Trincheras, se Señaló con gran Valor, i en Otra Recibió Dos Balazos en el Brazo Izquierdo, por que Mereció La Merced de Dos Escudos de Ventaja: i despues Se Singularizó en la Batalla Naval, que el Conde de la Torre, tuvo en la Armada de Olanda.

En la Iornada de Don Pedro de Aragon al Socorro de Perpiñan, fue Prisionero en Francia Catorce Meses, hasta el Change General, que Se Ajusto en Flandes, por Don Francisco de Melo. Sirvió asimismo con Particularidad en la Interpressa de Flix; i Sitio, i Toma de Moncoo, i en el de Lerida quedó Prisionero, En La Puente de Burgos, haviendose Rechazado Dos Veces al Enemigo; i fue Llevado a Lerida: donde padeció Muchas Miserias, i Calamidades, hasta que se Ganó aquella Ciudad.

En la Toma de los Castillos de Arbeca, i Castel de Ans, Salió con vn Comboy con Cinquenta Cavallos a Arbeca, i Peleó con el Enemigo, hasta poner los Suyos en Huida, i no menos Se Señaló en las Tomas de Momblanc, Siches, Saló Constantin, i en los Reencuentros, que la Cavalleria Española, tuvo con la Francesa en Villafranca de Panades, i Momblanc, donde Se puso en Huida la de Francia.

Despues Se Embarcó con el Baron de Bateville, en el Viaje que hizo a Burdeos; como tambien en el que Executo en la misma Parte, El Marques de Santa Cruz. Y en el Desembarco de Mortaña, para la Toma de las Galeras, i Bergantines, Saltó en Tierra con Vna Pica, Obrando con Singular Valor, en esta, i Otras Ocasiones.

El Baron de Bateville en Carta para Su magestad, de Veinte i Nueve de Noviembre, de 1653. Representa los Servicios deste Cavallero, Executados de Muchos Años: i que en el tiempo, que Asistió con la Armada, en Francia le Encargo Diferentes Negociaciones del Real Servicio, de que Dio Siempre muy Buena Quenta. Y en Ocasión, que le Embio de Bourg, Con Despachos para España, fue Prisionero en Francia Quatro Meses, Quemando los Pliegos por no Entregarlos: aunque el Mariscal de la Millaré le Ofrecia por Ellos la Libertad: i Vista Su Constancia, le Dió Licencia, i Arrivó a San Sebastian. Entonces Le Ordenó El Baron pasase a Burdeos a tratar Algunos Negocios con los Principes, i de Buelta se Embarco en la Armada, que Passo a la Ria. Señalandose Siempre En Todas Las Ocasiones.

El Marques de Caracena, Governador, i Capitan General de Milan, i el Duque de Veraguas, En Cartas para Su magestad de veinte i Siete de Noviembre, i Veinte i dos de Diciembre, de 1655. Representan Mucha Parte de los mismos Servicios, i añaden, que *Don Iuan de Tovar* fue al Socorro de Puygzerdan i Estuvo de Guarnición en Osterlich, de donde paso en la Armada a Napoles, i desde alli en Ella al Socorro de Pavia, donde Asistio a Su Costa toda la Campaña: Cumpliendo con lo que se le Ofrecio como Honrado Cavallero, i Buen Soldado, i Digno de que Su Magestad Premiase estos Servicios.

En Consideración Dellos le hizo Su Magestad Merced de Doce Escudos i Medio de Encomienda al Mes, i Sirvió a la Armada con Noventa i Cinco Escudos, i Medio de Sueldo, i Entretenimiento, hasta Once de Mayo de 1658. En que le Honró, i Despacho Titulo de Sargento Mayor de la Gente de Guerra de la Isla de Xamaica a Semejanza de Governador de las Armas, en la Proporción, que Se Estila en los Ejercitos donde los hai; i con Calidad de que en los Casos de Muerte, Ausencia, ó Iusto Impedimento de Don Chistoval de Isassi, Governador de la Isla, Entrase el dicho *Don Iuan de Tovar*, a Governar Enteramente la Dicha Isla, i Sin Limitación alguna, i con Cien Escudos de Sueldo al Mes.

Murió en aquel Paraje *Don Iuan de Tovar*, Peleando contra los Ingleses: i el Duque de Alburquerque, Virrey, i Capitan General de la Nueva España en Carta para su Magestad, de Veinte de Marzo de 1661, Representa, Como habiendo Llegado *Don Iuan de Tovar* a la Isla de Cuba, en el Puesto de Sargento Mayor, i Governador de las Armas de Xaimaca, Paso a Ella con la gente que Llevó a Su Cargo, donde Murio en vno de los Encuentros que tuvo con el Ingles, Cumpliendo con Sus Obligaciones: como Consta de la Carta Original, que es la siguiente. SEÑOR, *El Capitan de Cavallos Corazas, Don Iuan de Tovar*, a Quien V. M. fue Servido de Nombrar por Sargento Mayor, i Governador de las Armas de Xamaica, Llegó a Cuba, i Con Orden de V. M. Paso a Xamaica con la Gente que Llevo a Su Cargo, donde Murió En Vno de los Reencuentros que tuvo con el Ingles: Cumpliendo con sus Obligaciones. En Cataluña Le Vi Servir a V. M. en el Puesto de Capitan de Cavallos Corazas, con Mucho Valor, Mostrandolo en las Ocasiones que Se Ofrecieron. Es Digno de que V. M. le honre, i Premie Sus Servicios, haciendo Merced a la Persona, que huviere Sucedido en Ellos. Guarde Dios la Catolica, i Real Persona de V. M. Los Años que Sus Criados i Vassallos deseamos, i La Cristiandad ha Menester. Mexico Veinte de Marzo de Mil Seiscientos i Sesenta i Vno. El Duque de Alburquerque. Al Rey Nuestro Señor: En Manos de *Don Iuan de Subiza*, del Consejo de Su Magestad, Su Secretario en el Real de las Indias, de La Parte de Nueva España.

Los Dos hermanos de Don Iuan Sirvieron en la Guerra con Puestos de Alferes: i Los Dos Murieron Peleando, en Servicio de Su Magestad. *Don Sancho de Tovar*, en el Reconocimiento de las Trincheras de Lerida, Quando la Socorrió el Marques de Leganes, i *Don Luis de Tovar*, en el Reencuentro que tuvo el Duque de Ciudad Real con la Armada de Francia a Vista de Barcelona: habiendo Servido Entrambos Algunos Años con Valor, i Satisfacción, como todo Consta de las Relaciones, Originales de los Servicios destes Tres cavalleros, Sacadas de Sus papeles (Originales tambien) en las Secretarias del Consejo de Guerra de la Parte de mar, i del Consejo de Indias de la Parte de Nueva España.

PARRAFO NONO

*Don Iuan de Tovar Enriquez de Castilla, Tercero del Nombre,
Cavallero del Orden de Sant- Iago, Noveno Señor de Tierra
de la Reyna, Siero, Castillo del Conde Don Tello, i Sus
Dependiente, i Señor dela Casa, i Villa de Villamartin
del Año M.D.C.XXXI- Alde
M.DE.XLIV.*

Quedó Instituido por Heredero del Mayorazgo de Figueroa, i Patronazgo del Monasterio de la Concepción de Valladolid, el Año 1617. Por Doña Antonia de Figueroa, i Leyva, Su Madre, i en el de 1631. En la Casa, i Estado de Don Sancho de Tovar Su Padre, Sirvio de Paje, a Su Magestad, i Despues de Gentil Hombre de Su Real Casa. Murió por los Años de 1644. I fue Sepultado En el Monasterio de la Concepción de Valladolid.

Estuvo Casado con *Doña Iuana de Orense Manrique i Aragon*, Hermana de *Don Iaime de Orense Manrique* Su Cuñado, de cuya Calidad, se Ofreció tratar en el Parrafo Quinto (Remitiendonos a Este quando se Escribio el Casamiento de *Doña Isabel de Orense, Con Don Fernando de Tovar*, Capitan de la Guarda, i Cazador Mayor de la Señora Reyna Doña Iuana. Alli Se Refirio, que *Doña Isabel de Orense*, i Su Hermano *Don Diego de Orense de Covarrubias*, fueron Hijos de Pedro de Orense de Covarrubias, Señor de Alvillos, i Regidor de Burgos, i de Su Muger Doña Maria de Villafañe; i Nietos de *Francisco de Covarrubias*, Regidor de Burgos, i Cabeza deste Linage, i de *Doña Iuana de Orense* Su Muger, Hermana de *Pedro de Orense*, Señor de Alvillos, que no teniendo Hijos de *Doña Leonor de Mendoza i de Tovar* Su Muger. Instituyó por Su Heredero, i Patron de La Capilla Mayor de San Agustin de Burgos, Año de 1507. A Pedro de Orense de Covarubias, Su Sobrino, Marido de Doña Maria de Villafañe, En la forma que lo Refiere junto con la Genealogia de la *Casa de Orense*, i Su Antigüedad, i Calidad, Fray Tomas de Herrera en la Historia del Monasterio de San Agustin de Salamanca, en el Capitulo Veinte hasta fernan Garcia de Orense, Su Quarto Abuelo, Alcalde Mayor de Burgos Año 1271, i Progenitor deste Linage.

De *Francisco de Covarrubias* fue Hermano entero, *Iuan Alonso de la Mota*, Comendador en la Orden de Sant-Iago, Alcalde Mayor de Burgos, que Casó con *Doña Maria de Orense*, Hermana de Doña Iuana de Orense Su Cuñada, i fueron Padres (entre Otros Hijos) de *don Pedro Ruíz de la Mota*, Obispo de Palencia, que Murió Electo Arzobispo de Toledo, Según queda dicho; i de *Garcia Ruíz de la Mota*, Comendador del Mon, en la Orden de Sant- Iago, Progenitor de Los Señores de Quel. Y Los Dos fueron Hijos de *Alonso Diaz de Cuevas*, Alcalde Mayor de Burgos, i Capitan de Los Señores Reyes Catolicos, Año 1470. En la Guerra de Portugal, i de *Doña Catalina Iñiguez de la Mota*. Vnica Heredera de la Casa. *Hija de Don Iuan de la Mata*, Alcalde Mayor de Burgos, i *Doña Toda Iñiguez de San Vicent*. Su Muger.

De Alonso Diaz de Cuevas, fue Hermano *Gonzalo Diaz de Cuevas Rubias*, Señor de los Vassallos deste Linage, que Casó con *Doña Elvira Gonzalez de Cisneros*, que Fallecieron, Año 1462, i fueron Padres de Muchos Hijos Insignes(de Quienes por Varon, i Hembra Descienden Grandes Casas de Titulos, i Cavalleros en Castilla, Aragon, En Napoles, i en la Nueva España, Vnos con el Apellido de Covarrubias, i

Otros con el de Cuevas) i entre Ellos fueron *Don Alonso de Covarrubias*, Arzobispo, i Señor de Monreal en Sicilia, i Su Hermano *Don Iuan Diaz*, Obispo de Calahorra, i los Dos Fallecieron en Roma, el Primero, en el Año 1454. i el Segundo en el de 1477.

Tuvieron Alonso Diaz, i Gonzalo Diaz, por Padres a *Alonso Garcia de Cuevas Rubias*, Señor desta Casa, i Vassallos, hasta el Año 1400. En que Murio, i a *Doña Mayor de Castro* su Muger, que fue Hija de Don Pedro Alvarez de Castro Comendador de Mora, el Año 1366. En la Orden de Sant-Iago, i de *Doña Constanza de Lucio* su Muger. Y *Alonso Garcia* fue Hijo de *Garci Alonso de Cuevas Rubias*, Alcalde Mayor del Adelantamiento de Castilla, que Yace Sepultado en el Monasterio de Santo Domingo de Silos con *Doña Iuana Diaz de Castañeda* Su Muger: Nieto de *Alonso Garcia de Cuevas Rubias*, Señor desta Casa, i de *Doña Iuana Garcia de Castro* Su Muger, que el Epitafio de Su Sepultura, en la Iglesia Mayor de Covarrubias, dice. Fallecieron Año de 1363. Viznieto de *Iuan Garcia de Cuevas Rubias*, Señor desta Casa, i Vassallos: Hermano de *Don Frai Fernando de Cuevas Rubias*, de la Orden Serafica, Obispo de Burgos, Año 1284. I que Coronó al Señor Rey Don Sancho Quarto, en el Real Monasterio de las Huelgas, i los Dos Descendian de *Iuan Garcia de Cuevas Rubias*, El Primer Señor que Se halla deste Linage, i cuyo Epitafio, que Se Lee en La Iglesia Colegial de Cuevas Rubias, dice: Fallecio a Veinte de Abril del Año 1130.

Esta fue la Ascendencia de *Doña Isabel de Orense de Covarrubias*, Muger de *Don Fernando de Tovar*, Cazador Mayor, i Capitan de la Guarda de la Señora Reyna *Doña Iuana*, i de Su Hermano *Don Diego de Orense de Covarrubias*, Señor de Alvillos, de Amaya, i Peones. El Qual Caso con *Doña Iuana Manrique de Lara*, Hija de Don Pedro Manrique de Lara, Primer Duque de Naxera, i *Doña Ines Delgadillo* de Mendoza. Deste Casamiento hace Memoria Alonso Lopez de Haro, en el Libro Quarto, i Capitulo Diez i Siete, que es de Los Condes de Treviño, Duques de Naxera.

Fue Su Hijo Primogenito, *Don Francisco de Orense Manrique*, Señor de Amaya, i Peones, Alferez Mayor de Burgos, i Mayordomo de la Señora Infanta, *Doña Catalina*, Reyna de Portugal. Caso con *Doña Isabel Barba*, Hija de *Don Diego de Bernuy*, Mariscal de Alcalá, i Señor de Benamexi, i de *Doña Isabel Barba*, Su Muger, de la Casa de Los Señores, i Marqueses de Castro Fuerte.

Hijo Mayor, i Sucesor en la Casa, fue *Don Diego de Orense Manrique*, Cavallero del Orden de Sant-Iago, Señor de Amaya, i Peones, Alferez Mayor de Burgos. Caso con *Doña Geronima de Milá i Aragon*, Señora Propietaria de la Baronía de Otanel, En el Reyno de Valencia, Hija Vnica de *Don Cristoval de Milá i Aragon*, Quarto Conde, i Primero Marques de Albaida, i de la Marquesa *Doña Francisca Corbaran de Leet*, Su Primera Muger, Señora Propietaria de la Baronía de Otanel, i de tan Gran Casa como fue La de Leet.

Fueron Hijos deste Matrimonio *Don Iaime de Orense Manrique Milá i Aragon*, Cavallero del Orden de Sant-Iago, Señor de Amaya, i Peones, Alferez Mayor de Burgos, i Señor de la Baronía de Otanel, que Caso con *Doña Catalina de Tovar*, como queda Escrito, i con Sucesion; i *Doña Iuana de Orense Manrique i Aragon*, a quien Se viene Buscando, Muger de *Don Iuan de Tovar*, Noveno Señor desta Casa: Cuyos Hijos fueron *Don Sancho de Tovar*, que Sucedió en Ella, según se Dira en el Parrafo Siguiete. *Doña Francisca*, i *Doña Antonia de Tovar*, Religiosas en Santa Cruz de Sahagún. Yacen Don Iuan de Tovar, i *Doña Iuana de Orense Manrique* Su Muger en

La Capilla Mayor de Su Villa de Villamartin, en vn Nicho Muy Suntuoso al Lado del Evangelo.

PARRAFO DECIMO

Don Sancho de Tovar Enriquez de Castilla, Quarto del Nombre en Esta Casa, Cavallero del Orden de Sant-Iago, Decimo Señor de Tierra de la Reyna, Siero, Castillo del Conde Don Tello, i Sus Dependientes, Señor de la Casa i Villa de Villamartin, i Regidor de Burgos, Gentil Hombre de la Boca del Rey Nuestro Señor. Tiene Memorias del Año M.DE.XLV.

Al de M.DE.LXVIII.

Sirvió al Rey Nuestro Señor Don Felipe Quarto, de Gentil Hombre de la Boca. Acrecento la Casa con la Villa de Caminayo, Cumpliendo el Testamento de Don Sancho de Tovar Su Abuelo, que Mandó Observar el Concierto que havia hecho por Ella. Y Asimismo quedó por Heredero, de los Servicios Referidos de *Don Iuan Alonso de Tovar Su Tio*, como Parece por el Testamento, que Otorgó en Zaragoza, el Año 1645. A Veinte i Vno de Agosto, ante Francisco Gaspar de Meneses, Notario Publico, i Real (que hemos Visto Original) i de Información Juridica, ante la Justicia de Valladolid, Mencionada en la Relación de los Servicios deste Cavallero, i los de Don Luis, i Don Sancho de Tovar Sus Hermanos.

Caso con *Doña Agueda de Cañas, i Silva*, hermana de Don Iulian de Cañas, i Silva, i de Don Luis de Cañas, i Silva, Colegiales Entrambos del Colegio Mayor de Cuenca, i del Consejo de V. M. El Primero en la Real Chancilleria de Granada, i el Segundo en la Real Chancilleria de Valladolid: Hijos los Tres de *Don Iuan de Cañas i Frias*, Cavallero del Orden de Sant-Iago, Regidor, i Sargento Mayor de la Ciudad de Burgos Su Procurador de Cortes, i Corregidor de la Ciudad de León, i Su Tierra; i de *Doña Catalina de Silva Pacheco i Ramirez*, Su Muger. Hermana de Don Alonso de Silva, Pretense Conde de Cifuentes, que Murió Canonigo de la Santa Iglesia de Sant-Iago: Hijos los Dos de Don Luis Pacheco de Silva, i Doña Maria Ramirez de Arellano Su Muger. Hija de Don Pedro Ramirez de Arellano, Cavallero del Orden de Sant-Iago, i Doña Catalina de Alarcon Su Muger; i Sobrina Don Diego Ramirez, Obispo de Cuenca, Fundador del Colegio Mayor de Salamanca, i de Don Antonio Ramirez, Obispo de Segovia. Nietos de Don Diego Pacheco de Silva, i Doña Felipa de Melo Su Muger: Visnietos de Don Luis Pacheco de Silva, Señor del Villarejo de Fuentes, i de Su Muger Doña Ana ConDelmario; i Revisnieto de Don Alonso de Silva, Segundo Conde de Cifunte, Alferez Mayor de Castilla, i la Condesa Doña Beatriz Pacheco Su Muger.

Otorgaronse los Capítulos Matrimoniales en Burgos a Doce de Enero de 1645. Ante Domingo de Loyola, Escrivano del Numero de Aquella Ciudad, que hemos Visto Su Original: i por ellos Consta Eran Muertos, Don Iuan de Tovar, i Doña Iuana de Orense Manrique Sus Padres, Fallecieron el Año de 1688. I los Dos estan Sepultados en el Monasterio de la Concepción de Valladolid.

Dejaron Vivos Tres Hijos, i Dos Hijas. *Don Fernando de Tovar*, el Primogenito, que oi Possee esta Casa, i Mayorazgos. *Don Antonio de Tovar*, que es Monge de la Sagrada Religion de San Benito. *Don Luis Fernandez de Tovar*, que oi Vive. *Doña Teresa de Tovar*, i Su Hermana *Doña Constanza de Tovar*, Religiosas en el Monasterio de la Concepción de Valladolid este Año de 1672.

PARRAFO ONCE

Don Fernando de Tovar Enriquez de Castilla, Cavallero del Orden de Calatrava, Onceno Señor de la Tierra de la Reyna, Siero, Castillo del Conde Don Tello, i Sus Dependientes, Señor de la Casa, i Villa de Villamartin, Año M.DE.LXVIII

Sucedió a Su Padre en esta Casa, Vasallos, Mayorazgos, i Servicios, i Se pone Con ellos, a las Reales Plantas del Rey Nuestro Señor, i de V.M. para Continuar Los de Sus Progenitores, cumpliendo con las Obligaciones de Su Sangre, Esta Casado con Su Prima *Doña Antonia Enriquez de Porres, i Quiñones*, Señora de Las Villas de Riseco, i Tapia, i del Mayorazgo de Quiñones, de queda hecha Memoria en el Parrafo Septimo haver heredado *Don Antonio de Quiñones i de Tovar Hijo Segundo, de Don Iuan de Tovar*, Septimo Señor de Tierra de la Reyna (Marques que fue de Alcañizas) i de *Doña Isabel Quiñones Ossorio* Su Primera Muger, Señora Propietaria destas Villas, i Mayorazgo, i Patronazgos.

Heredolas *Don Antonio de Quiñones i Tovar*, i las Poseia el Año 1594. Casó en Sahagun con *Doña Francisca de Vozmediano*, Hija de los Señores de Bustocirio, i Terradillos, i Patronazgo del Monasterio de San Francisco, de Cuya Calidad hablamos el Año 1652. En El Libro de la Genealogia de la Casa Cabeza de Vaca, en el Folio Ochenta. Procrearon a *Don Gomez Arias de Quiñones*, que Falleció Sin Heredar la Casa: a *Doña Isabel*, que Sucedió en ella, i a *Doña Maria*, que Casó con *Don Antonio Enriquez de Almansa*, Señor de Brecianos, de Quien no parece aver Quedado Sucesion.

Caso *Doña Isabel de Quiñones i Tovar*, Señora de las Villas de Rioseco, i Tapia, con *Don Garcia Enriquez de Porres*, Cavallero del Orden de Calatrava, Corregidor de la Ciudad de Valladolid, Hermano Segundo de Don Cristoval de Porres Enriquez, Noveno Señor, i Primer Conde de Castro Nuevo, i Primer de Quintana (Progenitor de los Demas, i de la Casa de Los Condes de Villahumbrosa) i de Don Fray Antonio Enriquez, Obispo de Malaga, Virrey, i Capitan General del Reyno de Aragon: Hijos los Tres de Don Manuel de Porres, Octavo Señor de Castro Nuevo, i Merino Mayor de Zamora, i de Doña Isabel Enriquez de Soto Mayor, Su Muger, Señora de Quintana del Marco: de Cuyos Ascendientes Paternos, i Maternos, Escrivimos, Copiosamente el Año 1669. En el Memorial del Adelantado de Yucatan, En el Parrafo Trece, i Numero Quarenta i Siete.

Sobrevivió Doña Isabel de Quiñones Muchos Años a Su Marido Don Garcia Enriquez; i en Veinte ivno de Agosto de 1661. Años Otorgó Poder a *Don Manuel Enriquez de Porres i Quiñones*, Su Hijo Vnico, i de Don Garcia Su Marido para testar por Ella en León (donde Yace en la Capilla de San Nicolas) ante Pedro Diaz de la Lama, Su Escrivano del Numero, i ante el mismo le Otorgó Don Manuel a Doce de Septiembre del Mismo Año. I Vno i Otro hemos Visto Originales.

Sucedió en este Mayorazgo, el Mismo Don Manuel Enriquez de Porres i Quiñones, que fue Cavallero del Orden de Sant-Iago, Gentil-Hombre de la Boca del rey Nuestro Señor, i Quarto Señor de las Villas de Tapia, i Rioseco, i Mayorazgo, i Patronazgo de

Quiñones, i Otorgó Testamento en León, a Diez de Noviembre de 1663. Ante Bartolome Fernandez, Su Escrivano del Numero, en que se Manda Enterrar en la Capilla de San Nicolas.

Y por El Consta aver Casado Tres Veces. La Primera con Su Prima *Doña Geronima de Orense Manrique*, Hija de Don Iayme de Orense Manrique, Señor de Amaya i Peones, i Doña Catalina de Tovar Su Muger, de quien tuvo a *Don Gomez Enriquez de Porres*, que Murió Niño. Casado la Segunda Vez con *Doña Teresa de Sansoles i Riaño*, Hija de Don Diego de Sansoles, Cavallero de la Orden de Calatrava. i Doña Mariana de Riaño i Gamboa Su Muger: Hermana de Don Diego de Riaño i Gamboa, Cavallero i Trece de Sant-Iago, Presidente de Castilla, i Conde Villagonzalo. Deste Segundo Matrimonio fue Hija Vnica *Doña Antonia Enriquez de Porres i Quiñones*, que Sucedió en la Casa; i Su Padre Caso tercera con Doña Mariana de Heredia, Hija de Don Alonso de Heredia, Cavallero de la Orden de Sant-Iago, de la Qual no Dexo Hijos, como todo Consta del Testamento Referido.

Sucedió en la Casa *Doña Antonia Enriquez de Porres i Quiñones*, Quinta Señora de las Villas de Tapia, i Rioseco, i Su Mayorazgo. Dexola Su Padre Concertada de Casar con *Don Fernando de Tovar*, como con Efecto Se puso en Ejecución, Precediendo Dispensación de Su Santidad, i Licencia, i Consentimiento del Rey Nuestro Señor en la Forma que Se contiene en Su Real provision, Cuyo tenor, es como se Sigue: *Don Felipe por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de León de Aragon. A Vos la Abadessa del Convento de la Concepción de la Orden de San Francisco de la Ciudad de Valladolid, Salud, e Gracia: Sepades, que por Parte de Don Sancho de Tovar, Cavallero de la Orden de sant-Iago, cuya dice es la Tierra de la reyna, i Gentil-Hombre de la Boca de Nuestra Real Persona; Curador de la Persona, i Bienes de Doña Antonia Enriquez de Porres Se Nos hizo relación que la dicha Doña Antonia havia quedado Concertada de casar, en Vida de Don Manuel Enriquez de Porres Su Padre, con Don Fernando de Tovar, Hijo Primogenito del Dicho Don Sancho de Tovar i haviamos Sido Servido de Mandar, Se le diese la Tutela de la dicha Doña Antonia, i que en el Interin que tenia Edad para Casarse, SE Depositase en este Convento: Y por haver Cumplido la Edad Competente i Vsando de la Licencia que el derecho la Permitia, le havia Nombrado por Su Curador, i Se le avia Discernido la Tutela, como constava del Testimonio que se Presentava. Y Se Nos Suplicó le Diesemos Licencia para sacar a la Dicha Doña Antonia de Este Convento: para Proseguir en la Capitulado, o Como la Nuestra Merced Fuese. Y Vistos por Los del Nuestro Consejo: por Acto, que Probeyeron en Veinte i Vno de Mayo, Proximo Passado, Mandaron, que La Parte del dicho Don Sancho de Tovar, Presentase todos los Actos del Nombramiento, i Discernimiento de la Curaduria de la dicha Doña Antonia Enriquez de Porres: En Cuyo Cumplimiento Se hizo Presentación de Nombramiento de Curador, hecho en el Dicho. Por la dicha Doña Antonia, i del Discernimiento, Aceptación, i Fianza, i Se Nos Suplico Concediesemos la Licencia que tenia Pedida. Y Visto por los del Nuestro Consejo, con las Diligencias que se hicieron de Orden del Licenciado Don Francisco de Feloaga, Cavallero del Oren de Alcantara, del Nuestro Consejo, i Presidente de la Nuestra Audencia, que reside en Esta dicha Ciudad, por el Licenciado Don Sancho de Torres. Oydor de la dicha Audencia, a quien Se Cometió El Explorar la Voluntad de la Dicha Doña Antonia Enriquez de Porres, en Razon del dicho Casamiento Por Acto que Proveyeron en Quince deste Mes de Iulio, fue Acordado Deviamos Mandar Dar esta Nuestra Carta, para Vos, i Nos Lo tuvimos por*

Bien. Por la Qual, por lo que Toca al Nuestro Consejo, Damos Licencia Para que havindose hecho Capitulaciones Matrimoniales, i Desposador por Palabras de Presente; El Dicho Don Fernando de Tovar, Hijo Primogenito del dicho Don Sancho de Tovar, Con la dicha Doña Antonia Enriquez de Porres: Pueda salir de este dicho Convento, Sin que Vos se lo Impidais, ni Consintais que Se le Impida. De lo Qual Mandamos dar, i Dimos Esta Nuestra Carta Sellada con Nuestro Sello; En la Villa de Madrid a Diez i Ocho Dias del Mes de Julio, de Mil Seiscientos i Sesenta i Cinco Años. El Conde de Castrillo. El Conde de Villahumbrosa. Don Iuan Gonzalez de Vzqueta, i Valdes. Don Gil de Castrejon. Licenciado Don Antonio de Monsalve. Yo Miguel Fernandez de Noriega, Secretario del Rey Nuestro Señor, Su Escrivano de Camara, la Fice Escribir por Su Mandado: Con Acuerdo de los de Su Consejo, Registrada. Don Pedro de Castañeda. Canciller Mayor. Don Pedro de Castañeda

Otorgaronse Los Capítulos Matrimoniales, Con Intervención de Don Francisco de Feloaga, Presidente de Valladolid, i Con Particular Nombramiento Suyo (Por Orden del Consejo) Don Sancho de Torres Muñatones, Cavallero del Orden de Sant-Iago Oydor de Aquella Real Audencia, Por Doña Antonia Enriquez; Insertandose en Ellas la Provision Real Referida, Orden, i Otros Diversos Actos Contenidos en Elas, i por Parte de *Don Fernando de Tovar*, Don Sancho de Tovar Su Padre: su Fecha, En Valladolid a Quince de Agosto de 1665. Ante Gonzalo Maldonado Moreno Su Escrivano del Numero: que hemos Visto Originales.

Don Fernando de Tovar Se halla con Vivos deseos de Emplear Su Persona, Casa, i Vasallos en Servicio de Su Magestad, i de V.M. i para Poderlos Executar con Mayor Lucimiento. Espera de la Real Grandeza de V.M. que Se Servira de Honrar Su Persona, i Casa con Titulo de Conde, ó Marques en estos Reynos de Castilla. En Consideracion de que los Vasallos, que Permanecen, i han tenido Sus Progenitores Son Los mismos, que tuvo el Conde Don Tello, Hermano del Señor Rey Don Enrique Segundo. i que el Mayorazgo de la Villa de Villamartin (que se subrogó en Lugar de Belamazán) Procede de la Casa de los Marqueses de Berlanga, i que Se Conserva en El, i en Su Hermano *Don Luis*, la Varonia de la de Tovar, tan Antigua, Ilustre, i Notoria en estos Reynos, i que Se ha Conservado en los Abuelos del Suplicante, con el Esplendor, Casamientos, i Servicios, que Se han Representado a V.M.

Y ansi mismo, que Se halla a Demas de los Meritos i Calidades Propuestas, Con Aquellas, a que Siempre han Atendido los Serenissimos, i Catolicos Reyes de España, para Comunicar Este Honor a las Casas que Se han Iuzgado por Dignas Que Son Patronazgos Eclesiasticos, Mayorazgos Antiguos, i de Rentas Quantiosas, con que poder Mantener en Decoro la Dignidad; Villas, i Lugares, i Vasallos, que Compongan Vn Estado Correspondiente a Ella; Todo lo qual Reside en Numero, i Calidad en la Casa del Suplicante, Como Constara por la Demostracion, i Parecera en la Cedula de Diligencias, que V. M. Se Servira Mandar Despachar para Su Comprobacion.

Patronazgos Eclesiasticos de Esta Casa.

En Primer lugar tiene, i Posee esta Casa desde los tiempos mas Antiguos, el Patronato de la Capilla Mayor de Nuestra Señora, en la Villa de Revilla Vallexera, con Entierro Suntuoso Marmol, i Bultos, i Armas de Sus Fundadores: Con tres Capellanes, i Aniversarios Perpetuos que Dotaron. La Capilla de la Casa en el

Monasterio de Santo Toribio de Lievana con Particulares Memorias En La Villa de Boca de Guergano, La Capilla Mayor de la Iglesia Parroquial de San Vicente. El Patronato de la Iglesia de Nuestra Señora de la Villa de los Espejos, con Singulares Prerogativas, i Dotaciones. En el Lugar de sierro, Cabeza de aquel Concejo, el Patronato de la Capilla Mayor de Nuestra Señora del cado, Solo, El Curato, que Valdra Qujatro Mil Reales cada Año. En La Villa de Villa Martín, El Patronato de la Capilla Mayor de Su Iglesia, Con Mamorias, i Misas. I Son Presenteros los Señores, del Curato, i el Beneficio Della. En la Ciudad de Valladolid El Patronato, del Monasterio de la Concepción de Nuestra Señora, Frente de Sus Casas Principales: Con Calidad de Nombrar Agora, i Presentar Ocho religiosas(que antes era Mayor el Numero) Perpetuamente, que hayan de ser recibidas Sin Dote. Y el mas Antigo Patronato es el Entierro de la Capilla Mayor, de la Iglesia de Palazuelo, Cerca de Burgos. Estos Son los Patronatos de las Casas de *Don Fernando de Tovar*. Los de Su Muger *Doña Antonia Enriquez de Porres i Quiñones*. Son, En la Santa Iglesia Catedral de Leon. La Capilla de San Nicolas, que es muy Suntuosa, con Obligacion de Misas, que han de decir Dos Canonigos della. En el Lugar de Armunia, Media Legua de León. El Patronato de la Capilla Mayor, i la Presentación Infolidum del Curato, que Suenan ser de Valor de Ochocientos Ducados Renta. En el lugar de Villacedre, a media Legua tambien de León, El Patronato de Nuestra Señora de Villacedre, i Presentan el Curato de Su Iglesia, que Valdra Trescientos Ducados cada Año; Y Cerca del Lugar de Rioseca de Tapia el Patronato de la Iglesia de Nuestra Señora de Campo Sagrado Con Muchas Essenciones, i Preeminencias. Y en todas Estas Iglesias, i Patronatos, Estan ansi en los Retablos, como en Diversas Partes; los Escudos de las Armas desta Casa.

Mayorazgos Antiguos, de Rentas, Villas, i Lugares, i Vasallos.

Consta El Mayorazgo del Suplicante, por las Casas de Su Varonia, que es la de Tovar, i Enriquez de Castilla, de las Villas, Estado de Tierra de la Reyna, con Sus Iurisdicciones, que se Compone de las Villas de Boca de Guergano, Villafreda, Los Espejos y Bernuedo; La Iurisdiccion y Señorío de Suero, que Raya con la Iurisdiccion de Tierra de la Reyna, i se Compone de Otros Quatro Lugares, que Son, Sierro, Besande, Portilla, i Valverde, i El Castillo del Conde Don Tello, Ansimismo Posee Esta Casa las Villas de Orcadas, Caranda, Llanaves, i Caminayo, con Sus Iurisdicciones, i La Villa de Villamartin, que Se Subrrogo en Lugar de la de Belamazan, Y la Casa de Doña Antonia Enriquez Su Muger, Posee la Villa de Rioseco, i el Lugar de Tapia, Siendo casi los Mas Vassallos destas Villas i Lugares, todos Hijosdalgos, i Poseyendolos con Sus Iurisdicciones, Mero; Mixto, Imperio, Montes, Prados, Pechos, i Derechos, Nombramientos de Iusticia, i Escrivanos. Y tiene Renta en Yervas, Puertos, Frutos, Censos, Fueros, Martiniegas, i Iuros, Ocho Mil Ducados, cada Año, i la Casa de Doña Antonia Enriquez Su Muger, en los mismos Efectos, Cerca de Otros Seis Mil; Saneadas las Costas de las Cobranzas: como todo Consta de los Papeles, que Se Nos han Entregado.

Preeminencias Particulares de la Casa

del Suplicante.

Demas de lo Propuesto, El Señor desta Casa tiene la preeminencia de Nombrar a Su Sobrino, Treinta i Dos Monteros, i vn Montero Mayor en la Iurisdiccion de Tierra de la Reyna, a los quales Despacha Titulo Firmado, i Sellado, i Siempre que Vaca Alguna Placa. El Montero Mayor es Siempre Persona de las de mayor Suposicion de aquella Tierra; i de los Monteros, en las Causas Criminales no puede conocer la Iusticia Ordinaria, Sino el Montero Mayor, Reservando a los Señores la Apelacion, i los Monteros Gozan las Essenciones de Hijosdalgo, desde tiempo Immemorial, ((...)) Tiene derecho, o Fuero de la Luctuosa, Que es Recibir la Mejor Alhaja que Dexan a la Hora de la Muerte los Clerigos, i los Hijosdalgo, de los Dichos Lugares, i lo mismo se Entiende con los Treinta i Dos Monteros, i el Montero Mayor: i hasta oi Cobra Según dicen las Relaciones) Este Fuero i Preeminencia, el Governador de Aquella Tierra.

Y de la misma Suerte que Possee esta casa en la Iurisdiccion i Lugares Tierra de la Reyna, i Siero, la preeminencia, que Lllaman *Del Servicio de la casa*. La qual Consiste en que los Dichos Lugares han de Contribuir con toda la leña, que Se Consume i Gasta; En el que Lllaman *Palacio*. I Mantener por Su Quenta Vn Vecino Cada Mes. Para que Asista a Atizar la Lumbre Y que en Ausencia de los Señores, Deven Gozar esta Preeminencia los Alcaydes de la Casa.

En Consideracion de todo lo Qual Suplica *Don Fernando de Tovar Enriquez de Castilla*, a V.M. Se Sirva de Honrar Su Persona, i casa Con Titulo de Conde, ó Marques de Villamartin, Como lo espera de la Real Mano de V.M.

Esto es lo que por las Historias de España, Por Sus Nobiliarios de Mayor Autoridad, i por los Instrumentos, Originales, Memoriales, Relaciones referidas, En los Once Parrafos Precedentes, He hallado, i Consta de las Familias Contenidas En ellas. Salvo Error de escritura, ó Incertidumbre de Autor. Y para que Conste donde Convenga, a Infancia de Don Fernando de Tovar Enriquez de Castilla, lo Firme, i Puse aquí Mis Armas. En Madrid a Seis de Iulio de Mil i Seiscientos i Setenta i Dos Años.

Don Jose Pellicer de Tovar Cronista Mayor de su Magestad.

Tiene cada Montero Librea que les da el Señor siempre que se Casa, ó Sucede por Herencia en este Señorío, i Vna Cuchilla Gravadas las Armas de la Casa. Con la Qual, i Su Librea i Bocinas a Cavallo, tienen Obligacion de Salirle a recibir Quatro Leguas fuera de la Iurisdiccion, i de Irlle acompañando, hasta Dexarle en Su Palacio, i i Casa Fuerte, Sita en la Villa de Boca de Guergano: Y la Librea que toca al Montero Mayor ha de Ser Diferente Paño i Color, i Guarnecida de Plata, i tal vez de Oro, por que ansi Se ha Observado de Doscientos Años a esta Parte.

Los Sobredichos Monteros, tienen de Aprovechamiento Vn Sestero cada Año, i estan Libres de Pagarles a la Casa por tener las Esenciones de Hijosdalgo, i no pagar Tributo Alguno. Y esta Renta les es Situada para que Mantengan Vn Lebrél, para quando el Señor fuere a Cazar de Monteria, debajo de Grandes Penas Alque no le Llevare.

El Montero Mayor tiene de Aprovechamiento Cada Año Vna Carga de pan, i Obligacion de Penar i Castigar, a los demas Monteros, en cualquiera destas Obligaciones, que Alguno Falte. Y Siempre que el Señor Quiere ir a Caza, ó Monteria, Despacha el Montero Mayor Sus Mandamientos a cada Lugar para que el Dia que les Señalare hayan de Asistir como Tienen Obligacion, al Sitio donde ha de Ser dicha Monteria: i todos los Vecinos de Dichos Lugares de Tierra de la Reyna, i Mozos Solteros han de ir con Sus Armas, a Defender el Sitio debaxo de Grandes Penas, El que Faltare, y en Caso, que el Oso, ó el Javali, ó qualquiere Otro Genero de Caza Mayor que Se hallare dentro del Sitio Cercado, Se Escapare, ó Rompiere por Algunos de los Dichos Lugares, tiene Obligacion de Pagar Cierta Cantidad de Pan, i Vino a los Demas Lugares, que Concurren en la Dicha Caza i Monteria. Y En Ella Ninguno Puede Tirar con Boca de Fuego, hasta que haya Tirado el Señor, ó Su Montero Mayor, ó que De Licencia para Ello. Y Desta Preeminencia tan Señalada, i tan Antigua, Dicen Las Relaciones dellas, que hemos Visto, hay privilegio Real a que Nos Remitimos.